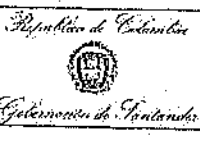


CANASTA EDUCATIVA 2022			
Puente Nacional - Escuela Normal Superior Antonia Santos -			
No.	Item	Responsable	Folios
1	Plan Anual de Adquisiciones	Planeación SED	
2	PACSE - EIL	Cobertura Educativa	
3	Certificado Banco Proyectos	Planeación SED	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Dirección Administrativa SED	
5	Certificado de No Disponibilidad de Personal	Talento Humano SED- GOBERNACIÓN	
6	Certificado de Matrícula de Cobertura	Cobertura Educativa	
7	Carta de presentación al Banco de Proyectos	Planeación SED	
8	Proyecto y sus anexos	Planeación SED	
9	Convocatoria a Veedores	Jurídica SED	
10	Estudios Previos	Jurídica SED	
11	Acto administrativo que justifica la contratación directa	Jurídica SED	
12	Invitación a Presentar Propuesta	Jurídica SED	
13	Propuesta dirigida a la Secretaría de Educación de Santander	Contratista	
	Canasta Educativa Discriminada		
	Certificado de Existencia y Representación Legal de la Congregación		
	Certificado de Experiencia y Pertinencia de la Congregación		
	Fotocopia RUT de la Congregación (Actualizado)		
	Fotocopia RUT del Representante Legal a Congregación (Actualizado)		
	Antecedentes Procuraduría (Congregación y Representante Legal)		
	Antecedentes Contraloría (Congregación y Representante Legal)		
	Paz y Salvo Seguridad Social y Parafiscales		
	Hoja de Vida del personal que vinculará para desarrollar el contrato con soportes		
14	Acto para designar Supervisor	Jurídica SED	
15	Minuta del Contrato	Jurídica SED	
16	Carta de remisión a Oficina Jurídica para numeración	Jurídica SED	
17	Certificado de Registro Presupuestal	Dirección Administrativa SED	
18	Acta de Aprobación de Póliza	Jurídica SED	
19	Acta de Inicio	Supervisor Designado	

Código UNSPSC (caba código separado por /)	Descripción	de inicio de proceso de selección (meses)	de presentación de ofertas (meses)	estimada del contrato (número)	Duración estimada (intervalo, días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	requiere de futuras vigencias	de solicitud de contratación (referencia futura)	Ubicación	Nombre del responsable	Código electrónico o del responsable	Teléfono
90141700	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DIGITAL PARA LAS SESIONES DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONA 3	5	3	1	1	CCE-05	4	510996471.00	510996471.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
81112100	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONA 3	4	6	1	1	CCE-02	4	3005061894.00	3005061894.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
54101800	DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS A LA FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE BIENESTAR	1	12	1	1	CCE-07	4	194172966.00	194172966.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
93141506	SUMINISTRO DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y HERRAJERIA	1	1	1	1	CCE-07	4	398110000.00	398110000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
28137800	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	3	3	1	1	CCE-07	0	11683500.00	11683500.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	11	11	1	1	CCE-05	0	3029846190.00	1711125093.60	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	2	11	1	1	CCE-05	0	654602123.70	2077262628.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	2	11	1	1	CCE-05	0	11053038448.94	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	3	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	6910880
80121700	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GEN 2	1	348	0	0	CCE-05	0	87000000.00	87000000.00	0	0	CO-SAN			

	CARTA	CODIGO	AP-AL-RC-115
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	26/09/2021
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, Noviembre 30 de 2021

Señor
RAUL CAMARGO MEDINA
Profesional Subdirección de Acceso
Ministerio de Educación Nacional

Asunto: Santander - Plan anual de contratación de la Secretaría de Educación Departamental año 2022

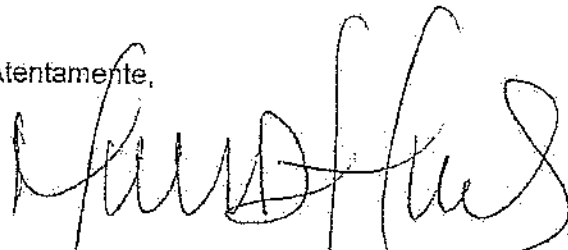
Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Santander, se permite presentar ante el Ministerio de Educación Nacional, oficina de Subdirección de Acceso, el Plan Anual de Contratación 2021, en correspondencia con el decreto 1851 de septiembre 16 de 2015 y las orientaciones recibidas.

Adjunto:

1. Documento descriptivo del PACSE Santander 2022
2. Archivo Excel PACSE de Santander 2022

Atentamente,


MARIA D. FLÓREZ RAMÍREZ
Secretaría de Educación Departamental (E)

Proyectó: Naya Gutiérrez Pinzón - Líder Cobertura Educativa 

	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022		CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
			PÁGINA	1 de 1

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - PACSE 2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA - COBERTURA EDUCATIVA

BUCARAMANGA, 30 NOVIEMBRE DE 2021

 <i>República de Colombia</i> <i>Governación de Santander</i>	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022		CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
			PÁGINA	1 de 1

TABLA DE CONTENIDO

1. Proyección población a atender y niveles requeridos	3
2. Descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio.	8
3. Condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo. Canasta educativa	13
4. Tipo de contrato	15
5. Cronograma precontractual	16
6. Valor estimado del contrato y tipo de recursos	17

	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022		CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
			PÁGINA	1 de 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - PACSE 2022

El presente documento refleja el análisis de la prestación del servicio, sus insuficiencias y limitaciones de acuerdo con la norma vigente, decreto 1851 de 2015 y propone las bases para la construcción de un Plan Anual de Contratación, herramienta de planeación con la que se pretende dar respuesta a la necesidad de la prestación del servicio, precisando la población a atender, las características de la zona, la proyección de población a atender y sus niveles educativos requeridos, modalidades de contratación del servicio educativo, canasta educativas, arrendamiento de planta física, financiación de la contratación y cronograma, tal como se propone en el documento de lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo, emitido por el MEN (septiembre 17 de 2021).

Basado en lo anterior se presenta el Plan Anual de Contratación para la vigencia 2021.

1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS.

La Secretaría de Educación del Departamento de Santander, teniendo en cuenta el resultado y análisis de la población por atender, la cual arroja que existe una insuficiencia de 17.720 estudiantes a quienes es preciso garantizar el servicio educativo en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad. Sin embargo, de las estrategias de búsqueda activa realizadas con los municipios, se concluye que la cifra poblacional no es consecuente con la realidad de la necesidad del servicio. Por tanto, la población a atender debido a la insuficiencia y limitaciones de talento humano, infraestructura y fortalecimiento pedagógico es de 3.367. De acuerdo con el componente 3 de análisis del Estudio de Insuficiencia 2022 se identifica que además de lo anterior, existe carencia de infraestructura en diferentes municipios de los 82 no certificados del Departamento de Santander, por tanto, ha sido necesario buscar estrategias para lograr la efectiva y oportuna prestación del servicio educativo como el arrendamiento de esta.

La infraestructura educativa en el Departamento de Santander evidencia deterioro profundizado por efecto de la pandemia además de los efectos de fenómenos naturales como la ola invernal del presente año, los movimientos telúricos entre otros que demuestran que las condiciones técnicas para la prestación del servicio no son las óptimas. Importante anotar que de las 2219 sedes el 70% son de propiedad del estado y las demás es decir el 30% de las

	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

sedes educativas presentan dificultad en cuanto a la titularidad de los predios, estas son propiedad de particulares, confesiones religiosas, fundaciones entre otros.

Tabla 1. Población a atender

Ubicación de la necesidad de la contratación del servicio	Niveles	Grados	Población a atender		
			Nuevos	Antiguos	Total
MUNICIPIO CONTRATACIÓN INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO	Preescolar	0	13	37	50
	Básica Primaria	1	-	43	43
		2	7	40	47
		3	3	42	45
		4	-	53	53
		5	6	50	56
	Básica Secundaria	6	3	55	58
		7	-	57	57
		8	-	71	71
		9	15	55	70
	Media	10	10	49	59
		11	-	50	50
		12			
		13			
	CLEI	21			
		22			
		23			
		24			
		25			

 República de Colombia Gobernación de Sonora	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RC-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

MUNICIPIO GUADALUPE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA		26			
	ACELERACIÓN	99			
	Sumatorias		57	602	659
	Preescolar	0	2	35	37
	Básica Primaria	1	3	35	38
		2	7	32	39
		3	-	35	35
		4	-	48	48
		5	20	29	49
		6	2	52	54
	Básica Secundaria	7	4	54	58
		8	-	66	66
		9	15	52	67
		10	-	56	56
	Media	11	10	49	59
		12	9	6	15
		13	-	10	10
		21			
	CLEI	22			
		23			
		24			
		25			
		26			
	ACELERACIÓN	99			
	Sumatorias		72	689	631

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS	Preescolar	0	-	58	58
	Básica Primaria	1	-	73	73
		2	-	83	83
		3	29	54	83
		4	-	83	83
		5	-	90	90
	Básica Secundaria	6	5	115	120
		7	-	133	133
		8	26	112	138
		9	-	136	136
	Media	10	2	136	138
		11	37	99	136
		12	-	12	12
		13	-	16	16
	CLEI	21			-
		22			-
		23			-
		24			-
		25			-
		26			-
	ACELERACIÓN	99			-
	Sumatorias		99	1.200	1.299

MUNICIPIO DE SAN ANDRES ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AXILIADORA	Preescolar	0	-	42	42
	Básica Primaria	1	12	38	50
		2	6	42	48
		3	4	50	54
		4	10	46	56
		5	1	54	55
	Básica Secundaria	6	-	65	65
		7	-	70	70
		8	-	72	72
		9	-	74	74
	Media	10	9	61	70
		11	5	57	62
		12	14	16	30
		13	20	10	30
	CLEI	21			
		22			
		23			
		24			
		25			
		26			
	ACELERACIÓN	99			
	Sumatorias		81	697	778

El cuadro anterior refleja la población a atender en cada uno de los Municipios del Departamento de Santander, en el marco de este Plan Anual de Contratación para responder con la prestación del servicio educativo en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022		CÓDIGO	E6-SIG-RG-127
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
			PÁGINA	1 de 1

en estas zonas donde la alta demanda, la dispersión y la falta de infraestructura hacen que la estrategia de contratación para la atención de un promedio de 3.367 estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media, matriculados en instituciones oficiales, se les siga garantizando.

	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El Departamento de Santander organiza su administración por provincias los cuáles agrupan a varios municipios. Con referencia al Estudio de Insuficiencias se observa que predomina la insuficiencia en la Provincia Comunera, seguidamente las provincias de Vélez y García Rovira. El registro de matrícula evidencia que no es posible prestar el servicio educativo con la oferta existente en los establecimientos educativos oficiales dada la insuficiencia tanto en personal como en infraestructura física.

Por lo anterior el departamento de Santander requiere acudir a la contratación para la prestación del servicio educativo y garantizar así las condiciones administrativas y físicas pertinentes y suficientes que permitan al Estado garantizar el derecho a la educación.

2.1 CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Secretaría de Educación teniendo en cuenta la evidente insuficiencia tanto en planta de personal como infraestructura física, ha recurrido a la contratación del servicio educativo bajo la modalidad de *contrato para la promoción e implementación de desarrollo pedagógico (incluye elementos de canasta educativa) con terceros de reconocida trayectoria e idoneidad, como son las iglesias o confesiones religiosas*, quienes aportan su experiencia en la promoción e implementación de desarrollo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI. Históricamente el comportamiento de la contratación refleja que, de los 5 contratos realizados, 2 establecimientos educativos desarrollan la estrategia de permanencia a través de Residencia Estudiantil lo cual implica canastas diferenciadas en talento humano, infraestructura y personal administrativo, dotación y estrategias pedagógicas.

A continuación, se referencia la información sobre la contratación que se proyecta para la vigencia 2022 de acuerdo con la ubicación de la población que será atendida en las provincias y municipios específicos:

Provincia Comunera

	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022		CÓDIGO	ES-SIG-RC-127
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
			PÁGINA	1 de 1

En ella se ubican dos (2) de los municipios que presentan insuficiencias y limitaciones, el municipio de **Contratación** y el municipio de **Guadalupe** así:

Municipio de Contratación: Cuenta con una proyección de 618 estudiantes, se ha venido prestando el servicio a través del Instituto Industrial San Juan Bosco con 9 sedes, de las cuáles 5 sedes están en zona rural con el 3.4% de la matrícula y 4 sedes en la zona urbana con el 96.6%.

Actualmente de estas sedes, cinco (5) son de propiedad (titularidad) del Estado y dos (2) son de propiedad privada (congregaciones religiosas). Por tanto, existe una insuficiencia de infraestructura física que debe ser tomada en arrendamiento para cumplir con la demanda del servicio educativo público que se refleja a continuación:

Sede principal Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco con 156 estudiantes.

Sede B del Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco, denominado Instituto Laura Vicuña con 186 estudiantes.

El municipio de Contratación es el único que tiene insuficiencia en planta de personal y de infraestructura de planta física y sólo tiene una Institución Educativa que suman 9 sedes.

Lo anterior equivale al 100 % de la población estudiantil que demanda el servicio educativo en el municipio, para lo cual ni el municipio ni el departamento cuentan con la infraestructura física suficiente y pertinente para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes matriculados.

Con relación al talento humano, se evidencia insuficiencia de personal directivo, personal de apoyo y personal administrativo para garantizar el funcionamiento, organización y gestión escolar que requiere el establecimiento educativo para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Municipio de Guadalupe: La población atendida en el municipio de 904 estudiantes y se proyecta atender para el 2022 un total de 938 estudiantes distribuidos en dos (2) Instituciones educativas: Escuela Normal Superior María Auxiliadora (560) y el Instituto Técnico Agropecuario (344) cuyas sedes principales están ubicadas en la zona urbana del municipio.

En particular la Escuela Normal Superior (ENS) María Auxiliadora en la cual se presta el servicio contratado, está conformada por 11 sedes y 560 estudiantes, siendo la sede principal en la zona urbana con 422 estudiantes y 138 en la zona rural.

	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022		CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
			PÁGINA	1 de 1

Es importante anotar, que la ENS de Guadalupe presenta la estrategia de Residencia estudiantil, para la permanencia de estudiantes que habitan en zonas rurales de difícil acceso y que, por diversas circunstancias, no es posible el servicio de transporte escolar; en consecuencia, requiere de una canasta básica específica en aspectos administrativos, de talento humano, de formación y actualización y de material pedagógico pertinente.

El municipio de Guadalupe presenta una insuficiencia en Talento Humano relacionado con personal directivo docente, profesionales de apoyo y personal administrativo.

PROVINCIA DE VÉLEZ

Municipio de Puente Nacional: Este municipio cuenta con una proyección de matrícula de 3.203 estudiantes de acuerdo con el SIMAT. Para la atención de esta población cuenta con 5 Instituciones Educativas y 37 sedes educativas.

En particular, la **Escuela Normal Superior Antonia Santos**, I. Educativa en la que actualmente se contrata la prestación del servicio, cuenta con 1.214 estudiantes, el 100% población urbana y con 1 sede. Esta es la única sede e institución formadora de maestros en el territorio, aspecto que se resalta como una fortaleza para la proyección de la comunidad.

Se proyecta la contratación de la prestación del servicio y la contratación del personal requerido que incluye entre otros: 1 rector, 1 coordinador, 4 manipuladoras de alimentos y piscinero. Adicionalmente la institución educativa ofrece el servicio de Residencia Escolar.

PROVINCIA GARCÍA ROVIRA

Municipio de San Andrés: Ubicado en la Provincia de García Rovira, cuenta con 4 Instituciones educativas que agrupan 44 sedes educativas, con una proyección de cupos del 2022 de 1.557 y atienden 1.550 estudiantes. Se evidencia que, en la **Escuela Normal Superior**, única institución privada en la que se pretende contratar el servicio, cuenta con 699 estudiantes es decir el 43,9 % de la población escolar de los cuales 13 sedes rurales con 131 estudiantes y 2 sedes urbanas con 568 estudiantes.

Un resumen histórico de la contratación de prestación del servicio educativo se refleja en la siguiente tabla.

	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

Tabla 2. Resumen Contratación de la prestación del servicio educativo

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
CONTRATACIÓN	669	648	640	621	608	608
GUADALUPE	635	617	574	570	552	540
PUENTE NACIONAL	1.208	1.176	1.101	1.110	1.130	1125
SAN ANDRÉS	727	719	692	690	691	690
TOTAL	3.239	3.160	3.007	2.991	2.981	2.963

Fuente SIMAT, Octubre 2021

1.2 CONTRATACIÓN INFRAESTRUCTURA EN ARRENDAMIENTO

La Secretaría de Educación de Santander ha recurrido al arrendamiento de planta física para garantizar el servicio educativo de niños y niñas y adolescentes, tanto en zonas urbanas como rurales donde la infraestructura oficial es insuficiente para atender la demanda, así como para atender situaciones de ruralidad dispersa y de difícil acceso. El departamento ha venido contratando desde hace varios años el arrendamiento de planta física educativa en cinco (5) municipios, en la que se atiende un número de estudiantes y que para el 2022 se debe continuar realizando para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes al servicio educativo en el Departamento. Así mismo, dada la situación de pandemia y deterioro de la planta física en general, se incrementó esta necesidad en otros municipios, para los cual el departamento debe ofrecer el arrendamiento de infraestructura en los siguientes municipios en los que se cuenta con esta posibilidad.

Ubicación de la necesidad de la contratación del servicio	Niveles	Grados	Población a atender		
			Nuevos	Antiguos	Total
MUNICIPIO CONTRATACIÓN INSTITUTO TENICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO	Preescolar	0	-	-	-
		1	-	-	-
		2	-	-	-
	Básica Primaria	3	-	-	-
		4	-	-	-
		5	-	-	-
		6	3	55	58
	Básica Secundaria	7	-	57	57
		8	-	71	71
		9	-	-	-

	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

	Media	10	-	-	-
		11	-	-	-
		12	-	-	-
		13	-	-	-
	CLEI	21	-	-	-
		22	-	-	-
		23	-	-	-
		24	-	-	-
		25	-	-	-
		26	-	-	-
		99	-	-	-
	Sumatorias		3	183	186
MUNICIPIO MALAGA COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Preescolar	0	13	87	100
	Básica Primaria	1	-	97	97
		2	3	101	104
		3	14	90	104
		4	8	87	95
	Básica Secundaria	5	-	102	102
		6	2	99	101
		7	4	95	99
		8	16	83	99
		9	6	80	86
	Media	10	16	70	86
		11	14	58	72
		12	-	-	-
		13	-	-	-
	CLEI	21	-	-	-
		22	-	-	-
		23	-	-	-
		24	-	-	-
		25	-	-	-
		26	-	-	-
	ACELERACIÓN		-	-	-
	Sumatorias		96	1.049	1.145
MUNICIPIO DE ONZAGA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Preescolar	0	-	-	-
	Básica Primaria	1	-	-	-
		2	-	-	-
		3	-	-	-
		4	-	-	-
		5	-	-	-
	Básica Secundaria	6	-	38	38
		7	-	45	45

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

	Media	8	9	36	45
		9	-	45	45
		10	22	28	50
		11	3	27	30
		12	-	-	-
		13	-	-	-
	CLEI	21			
		22			
		23			
		24			
		25			
		26			
	ACELERACIÓN	99			
	Sumatorias		34	219	253
MUNICIPIO DE SURATA ESCUELA RURAL URUMALES	Preescolar	0	-	2	2
	Básica Primaria	1	1	1	2
		2	-	2	2
		3	2	-	2
		4	-	2	2
	Básica Secundaria	5	1	1	2
		6	-	-	-
		7	-	-	-
		8	-	-	-
	Media	9	-	-	-
		10	-	-	-
		11	-	-	-
		12	-	-	-
	CLEI	13	-	-	-
		21			
		22			
		23			
		24			
		25			
	ACELERACIÓN	99			
	Sumatorias		4	8	12
MUNICIPIO DE ZAPATOCA INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS	Preescolar	0	6	69	75
	Básica Primaria	1	11	64	75
		2	-	100	100
		3	21	84	105
		4	13	77	90
		5	2	83	85

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

	Básica Secundaria	6	-	119	119
		7	-	133	133
		8	36	94	130
		9	-	73	73
	Media	10	-	-	-
		11	-	-	-
		12	-	-	-
		13	-	-	-
	CLEI	21	-	-	-
		22	-	-	-
		23	-	-	-
		24	-	-	-
		25	-	-	-
		26	-	-	-
	ACELERACIÓN	99	-	-	-
	Sumatorias		89	896	985

Contratación: Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco-sede B, se genera la contratación porque la sede A no es suficiente para cubrir la demanda, teniendo en cuenta que esta tiene todo el equipamiento para la implementación de la modalidad técnica industrial que se articula con el SENA y no hay suficiente espacio para atender la totalidad de la demanda de básica secundaria y media. Por tanto, se proyecta la contratación de la planta física donde funciona la sede B (Instituto Laura Vicuña).

Málaga : Colegio Nuestra Señora del Rosario. El municipio de Málaga tiene 5 Instituciones Educativas oficiales por ser municipio cabecera de provincia y presenta una alta demanda de población en edad escolar, 4.718 estudiantes conforman la matrícula oficial del municipio a 2021. No obstante, la oferta educativa en cuanto a planta física que tienen los 4 establecimientos de propiedad oficial no es suficiente para la cobertura total que demanda el servicio. La planta física del Colegio Nuestra Señora cubre un total de 1.145 estudiantes es decir un 24,2% del total de la matrícula del municipio.

Onzaga : En el casco urbano habita el mayor porcentaje de población a atender no obstante no hay planta física del Estado para responder a la demanda. Se hace la contratación de arrendamiento para la Educativa: Colegio Nuestra Señora de Fátima que potencialmente atenderá a 253 estudiantes.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022		CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
			PÁGINA	1 de 1

San Vicente de Chucurí: El municipio presenta insuficiencia de infraestructura específicamente en la Institución Educativa Pozo Nutrias, sede Los Acacios, la cual es una sede no construida sino recuperada por la comunidad de manera informal, condiciones que generan riesgo para los niños y docentes. Por tanto, la personería instauró una tutela. En la visita de verificación se identificó como solución temporal el arrendamiento de 7 aulas en la sede más cercana, la Institución Educativa Técnico Agropecuario La Fortuna de la ETC Municipio de Barrancabermeja con el fin de garantizar la infraestructura educativa y así mismo la continuidad de la prestación del servicio educativo, mediante la figura arrendamiento. Son máximo 180 estudiantes.

Suratá : Instituto San Isidro de Cachirí-sede Urumales. Se genera una contratación de la sede debido a que la zona es difícil acceso, los estudiantes que atiende (4) son de nivel de básica primaria y no hay oferta cercana a la que puedan acceder, ni opción de transporte escolar, aspecto que genera exposición a inseguridad de los niños y niñas al ser ubicados en otra sede. Por tanto, se requiere ubicar una planta física con los requisitos mínimos exigidos por el MEN para que se preste un servicio de calidad.

Zapatoca : Colegio Santo Tomás de Aquino. Se requiere el arriendo porque las instalaciones físicas con que cuenta el departamento no tienen las condiciones para albergar la presencialidad del número de estudiantes. La matrícula oficial en correspondencia con el EDIL es de 985 estudiantes que requieren el servicio, es decir actualmente el 70% de la población estudiantil se cubre con la planta física del Colegio Santo Tomás de Aquino.

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

Tabla. Resumen Infraestructura física arrendada

MUNICIPIOS/ AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CONTRATACIÓN	203	187	202	202	209	342	352
MALAGA	1.010	1.002	1.029	1.003	1.016	1.049	1.095
ONZAGA	205	188	191	191	211	220	240
SURATÁ	3	7	8	6	4	8	6
ZAPATOCA	967	933	895	977	936	1.139	1.193
SAN VICENTE - POZO NUTRIAS (arriendo en Barrancabermeja)						170	180
TOTAL	2.388	2.317	2.325	2.379	2.376	2.928	3.066

Fuente SIMAT, octubre 2020.

2. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO. CANASTA EDUCATIVA

Para la contratación del servicio educativo en el departamento de Santander, atendiendo el decreto 1851 de 2015, en sus artículos 2.3.1.3.1.5. y el artículo 2.3.1.3.2.5. y en particular

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022		CÓDIGO	E5-SIG-RG-127
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
			PÁGINA	1 de 1

lo referido a Comunidades Étnicas¹. De esta manera, se proyecta una canasta educativa organizada de acuerdo con las necesidades del servicio la población y las condiciones de infraestructura, de contexto y cultura con los siguientes componentes:

Canasta Educativa Básica	
<u>Recurso humano</u> Rector Docentes Coordinador Secretaría Personal de Servicios educativos Bibliotecólogos	<u>Gastos administrativos (no gratuidad)</u> Auxiliares administrativos Sistema de Gestión de Calidad Vigilancia Arrendamiento de la planta física en la que se prestará el servicio Materiales fungibles, papelería y otros elementos de oficina
<u>Material educativo</u> Textos Material bibliográfico Elementos de papelería Mobiliario escolar Formación docente Producción de material educativo propio para comunidades indígenas	<u>Gastos generales</u> Servicios públicos Mantenimiento de planta física Implementos de ornato y aseo elementos de Bioseguridad
Canasta Educativa Complementaria	
<u>Estrategias de permanencia:</u> Transporte escolar - Otros, de acuerdo con particularidades del contexto educativo/comunitario. Proyectos de formación artística Proyectos de participación y compromiso social. Proyecto de formación familia y convivencia	<u>Profesionales de apoyo</u> Psicorientadores Trabajo Social Personal o profesional Educador artísticos Personal o profesional Educador deportivo. Otro personal o profesional de apoyo (necesidades particulares del contexto educativo/comunitario)

¹ Se orientará de acuerdo con las orientaciones del MEN en la la circular No. 019 de febrero de 2019. En: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-382261_recurso_1.pdf.

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	
	CÓDIGO	ES-SIG-RE-127
	VERSIÓN	0
	FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
	PÁGINA	1 de 1

3. TIPO DE CONTRATO

Con el objetivo de asegurar la atención educativa, la continuidad y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo en las zonas donde se evidencia la insuficiencia, la entidad territorial de la Gobernación de Santander, de conformidad con el artículo 2.3.1.3.1.6 del decreto 1851 de 2015 opta por celebrar la contratación así:

Opción 1. Contratos para la promoción e implementación de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales, el marco de estos contratos, la entidad territorial aporta infraestructura física, personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar.

Tipo de contrato que aplica para nuestro caso en cada uno de los municipios referidos ya que son confesiones religiosas que en Santander tienen las condiciones y la idoneidad para prestar el servicio de acuerdo con lo indicado. Por tanto, se pretende contratar mediante prestación de servicios el *“Apoyo a la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico para el mejoramiento de la cobertura educativa con iglesias y confesiones religiosas de Santander”*

Cabe anotar que la particularidad del departamento requiere la contratación de la planta física para cubrir la demanda de educativa en diferentes municipios y por tanto se acude a contratos de arrendamientos de los inmuebles donde se prestará el servicio educativo oficial, la mayoría también con congregaciones religiosas. Esta contratación se realiza con recursos propios y no se encuentra en ninguna modalidad expuesta por el decreto.

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

4. CRONOGRAMA FASE PRECONTRACTUAL

ACTIVIDAD	PRODUCTO	FECHA
Elaboración y remisión del Estudio de Insuficiencias y Limitaciones al MEN	Estudio de Insuficiencias y Limitaciones	Oct. 30-2021
Elaboración, revisión, Consulta de fuentes de información y consolidación de información.	Entrega avance y propuesta del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo	25 noviembre 2021
Socialización de propuesta Plan Anual de Contratación por parte oficina de Cobertura.	Plan Anual de Contratación aprobado.	29 noviembre 2020
Publicación del PACSE 2022 en sitio visible en la oficina de atención al ciudadano y en web de la Entidad Territorial	Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo publicado en página web Gobernación de Santander.	30 de noviembre de 2021
Remisión del PACSE 2022 vía correo electrónico al Ministerio de Educación Nacional- MEN	Entrega formal del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo ante Ministerio de Educación Nacional- MEN	30 noviembre 2021
Alcance o ajuste del PACSE 2022	Entrega al MEN de alcance del documento	15 enero 2022
Invitación a Congregaciones religiosas a presentar propuestas para administración del servicio	Carta invitación	04 diciembre 2021
Recepción de propuestas de Congregaciones religiosas	Propuestas revisadas	09 al 21 de diciembre 2021
Proceso pre-contractual	Estudios previos elaborados	04 al 12 enero 2022
Elaboración de minuta	Minuta elaborada y firmada por contratista y ETC	15 al 20 enero 2022

	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022		CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
			PÁGINA	1 de 1

Acta de Inicio	Acta inicio firmada	24 de enero 2021
----------------	---------------------	------------------

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y TIPO DE RECURSOS

Para garantizar la implementación del presente Plan Anual de Contratación para la prestación del servicio educativo y el arrendamiento de infraestructura, se proyecta la financiación por vía de recursos del Sistema General de Participaciones y de recursos propios como hasta el momento se ha realizado. No obstante, se expone la necesidad de estudiar la posibilidad de que se amplíen los recursos de SGP para que se pueda cubrir el costo de limitaciones de infraestructura.

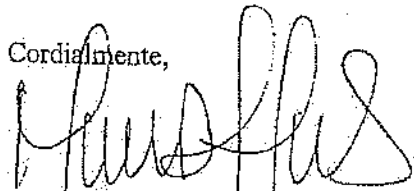
La proyección de costos se hace con un valor estimado por estudiante de acuerdo con la canasta preestablecida, sin que sobrepase la asignación definida por la nación.

ZONA	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TIPO DE RECURSOS
Zona urbana del municipio de Guadalupe (provincia Comunera)	Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con Iglesias o confesiones religiosas.	\$ 398.009.716	Sistema General de Participaciones - SGP
Zona urbana del municipio de Contratación (provincia Comunera)		\$ 528.635.505	
Zona urbana del municipio de Puente Nacional (Provincia de Vélez)		\$ 617.317.120	Sistema General de Participaciones - SGP
Zona rural del municipio de San Andrés (Provincia García Rovira)		\$ 414.458.208	
SUBTOTAL SGP		\$ 1.958.420.549	

	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

Infraestructura educativa Contratación		90.329.293,53	Recursos Propios
Infraestructura educativa Málaga	Contrato de arrendamiento con Congregación religiosa. Apoyo al fortalecimiento de la cobertura educativa	287.705.309	
Infraestructura educativa Onzaga		162.981,357	
Infraestructura educativa Zapatoca		247.876.642	
Infraestructura Suratá	Contrato de arrendamiento persona natural. Apoyo al fortalecimiento de la cobertura educativa	8.507.984	
Infraestructura San Vicente (arriendo en Barrancabermeja)	Contrato de arrendamiento con I.Educativa La Fortuna. Apoyo al fortalecimiento de la cobertura educativa	26.950.000,00	
SUB TOTAL RP		\$ 824.350.586,22	
GRAN TOTAL		\$2.782.771.135,22	

Cordialmente,



MARIA D. FLÓREZ RAMÍREZ
Secretaría de Educación Departamental (E)

Elaboró: Naya Gutiérrez Pinzón – Coordinadora Grupo Cobertura

	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
		PÁGINA	Página 1 de 20

1. Plan de Desarrollo Departamental: (Santander siempre contigo y para el Mundo). Especifique como se enmarca el proyecto presentado con el componente programático del Plan de Desarrollo Departamental.
1.1. Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Departamental: Equilibrio Social y Ambiental
1.2. Sector del Plan de Desarrollo Departamental: Siempre educación, preescolar, básica y media
1.3. Meta e Indicador de Bienestar (resultado) que impacta el desarrollo del Proyecto: Meta: Incrementar en 5% la cobertura neta en el nivel de educación media de los municipios no certificados de Santander Indicador: Indicador: Cobertura neta en educación media.
1.4. Nombre del Programa del Plan de Desarrollo Departamental: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.
1.5. Meta e Indicador de Producto del Plan de Desarrollo Departamental que impacta el desarrollo del Proyecto: Meta: Fortalecer la prestación del servicio educativo en 9 establecimientos educativos con estrategias de desarrollo pedagógico y servicios administrativos de apoyo. Indicador: Establecimientos educativos con estrategia de desarrollo pedagógico y servicios administrativos de apoyo.
1.6. Porcentaje de aporte del proyecto al cumplimiento de la meta de producto del Plan de Desarrollo Departamental: (Para utilizar en caso de actualización que haya realizado ejecución) No aplica
1.7. Título del Proyecto Presentado "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Información requerida del Catálogo de Productos del DNP en la MGA SUIFP
1.8. Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP Educación (22)
1.9. Código CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP (22)
1.10. Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)
1.11. Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP (2201)
1.12. Producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP

 República de Colombia Gobernación de Santander	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
		PÁGINA	Página 2 de 20

Servicio educativo (2201071)

1.13. Código de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
(2201071)

1.14. Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación

1.15. Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
(220107101)

2. Condiciones Actuales. Haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica.

2.1. Descripción Situación Actual:

En Colombia una serie de normas regulan la educación y la manera como se puede realizar la prestación del servicio. En concordancia con esto la Constitución Política en su Artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. De otra parte, el artículo 68 dispone la posibilidad de que los particulares presten el servicio educativo. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

También, la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 200, la posibilidad de que el Estado contrate con las iglesias y confesiones religiosas que gocen de personería jurídica, para que presten servicios de educación en los establecimientos educativos.

Dada la responsabilidad que las entidades territoriales certificadas tienen en la prestación el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción y que en correspondencia con el decreto 1851 de 2015 esta podrá contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, que además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad únicamente cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales. Decreto 1075 de 2015 (Capítulo 3, Título 1, de la parte 3 del libro 2) y el decreto 1851 de 2015.

El departamento de Santander, aunque tiene un uso eficiente de sus recursos educativos, le ETC no lograr cubrir toda la demanda del servicio educativo por lo que se ha venido acudiendo a la posibilidad de contratar la prestación del servicio con entidades particulares específicamente con las Congregaciones Religiosas tal como lo establece en el marco normativo que lo regula.

Específicamente, de conformidad con el decreto 1851 de 2015, la ETC presentó ante el MEN en el año 2021 el Estudio de Insuficiencias y Limitaciones en los 82 municipios no certificados del departamento de Santander del año 2022 y en el cual se demostró y proyectó la insuficiencia por temas de personal (talento humano) y planta física para tener en cuenta en la planeación de la vigencia 2022. Este estudio se evidenció la insuficiencia en la prestación del servicio en los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés mostrando el siguiente resultado:

	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
		PÁGINA	Página 3 de 20

PROVINCIA COMUNERA:

En ella se ubican dos (2) de los municipios que presentan insuficiencias y limitaciones, el municipio de Contratación y el municipio de Guadalupe así:

Municipio de Contratación: Cuenta con una sola Institución Educativa en el municipio, el Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco con una proyección de capacidad de cupos de 696 estudiantes. Actualmente con un registro de matrícula de 601 estudiantes (corte diciembre 30 de 2021) quienes demandan el servicio educativo. La institución cuenta con 9 sedes, de las cuales 5 sedes están en zona rural con el 3,4% de la matrícula y 4 sedes en la zona urbana con el 96,6%. Actualmente de estas cinco son de propiedad (titularidad) del Estado y dos (2) son de propiedad privada (congregaciones religiosas). Por tanto, existe una limitación de infraestructura física que debe ser tomada en arrendamiento para cumplir con la demanda del servicio educativo público que se refleja a continuación: Sede principal Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco y la Sede B del Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco, denominado Instituto Laura Vicuña.

El municipio de Contratación es el único que tiene insuficiencia en planta de personal y limitación en infraestructura de planta física y sólo tiene una Institución Educativa que suman 9 sedes. Lo anterior equivale al 100% de la población estudiantil que demanda el servicio educativo en el municipio, para lo cual ni el municipio ni el departamento cuentan con la infraestructura física suficiente y pertinente para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes matriculados.

Con relación al talento humano, se evidencia insuficiencia de personal directivo, personal de apoyo y personal administrativo para garantizar el funcionamiento, organización y gestión escolar que requiere el establecimiento educativo para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Municipio de Guadalupe: La población con matrícula formalizada en el municipio es de 887 estudiantes distribuidos en dos (2) Instituciones educativas: Escuela Normal Superior María Auxiliadora (543) y el Instituto Técnico Agropecuario (344) cuyas sedes principales están ubicadas en la zona urbana del municipio. Un 69% de la población estudiantil se encuentra en la zona urbana y un 31% está ubicado en la zona rural del municipio.

En particular la Escuela Normal Superior (ENS) María Auxiliadora en la cual se presta el servicio contratado, está conformada por 11 sedes y 543 estudiantes, ubicada su sede principal en la zona urbana.

Es importante anotar, que la ENS de Guadalupe presenta la estrategia de internado, para la permanencia de estudiantes que habitan en zonas rurales de difícil acceso y que, por diversas circunstancias, no es posible el servicio de transporte escolar, en consecuencia, requiere de una canasta básica específica en aspectos administrativos, de talento humano, de formación y actualización y de material pedagógico pertinente.

El municipio de Guadalupe presenta una insuficiencia en Talento Humano relacionado con personal directivo docente, profesionales de apoyo y personal administrativo.

PROVINCIA DE VÉLEZ

Municipio de Puente Nacional: Este municipio cuenta con una matrícula total de 3.277 estudiantes para la vigencia 2022. Para la atención de esta población cuenta con 5 Instituciones Educativas y 37 sedes

educativas.

En particular, la Escuela Normal Superior Antonia Santos, institución educativa en la que actualmente se contrata la prestación del servicio educativo, cuenta con 1.172 estudiantes, el 100% población urbana y con una (1) sede. Esta es la única sede e institución formadora de maestros en el territorio, aspecto que se resalta como una fortaleza para la proyección de la comunidad.

PROVINCIA GARCÍA ROVIRA

Municipio de San Andrés: Ubicado en la Provincia de García Rovira, cuenta con 4 Instituciones educativas que agrupan 44 sedes educativas. A la fecha registran una matrícula formalizada de 1.574 estudiantes, de los cuales el 60% aprox. Están en la zona urbana y el 40% en la zona rural. Se evidencia que, en la Escuela Normal Superior, única institución privada en la que se pretende contratar la prestación del servicio educativo cuenta con 671 estudiantes y con 13 sedes rurales y 2 sedes urbanas.

El Departamento de Santander organiza su administración por provincias los cuáles agrupan a varios municipios. Con referencia al Estudio de Insuficiencias 2022, se observa que predomina la insuficiencia en la Provincia Comunera, seguidamente las provincias de Vélez y García Rovira. El registro de matrícula evidencia que no es posible prestar el servicio educativo con la oferta que actualmente existe en los establecimientos educativos oficiales dada la falta de personal (insuficiencia) y carencia de infraestructura (limitaciones).

La ETC SANTANDER está conformada por 82 municipios no certificados en educación, los cuales se encuentran distribuidos en 7 PROVINCIAS, en las que se ubican los 272 EE oficiales distribuidos por provincias así:

TABLA 1. PROVINCIAS DE SANTANDER

PROVINCIA	CANTIDAD EE
COMUNERA	42
GARCÍA ROVIRA	33
GUANENTÁ	50
METROPOLITANA	32
SOTO NORTE	9
VÉLEZ	72
YARIGÜIES	34
TOTAL EE OFICIALES	272

FUENTE: Secretaría de Educación, Grupo Cobertura Educativa, Diciembre 2021

Es relevante anotar que la situación de emergencia por la pandemia ocasionada por el COVID-19 iniciada a nivel mundial a finales del año 2019 y en Colombia decretada por el Ministerio de Salud mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020: “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”. Lo que produjo una serie de directrices y medidas de parte del Ministerio de Educación que en principio se tradujeron en la suspensión de clases presenciales, la reorganización de la prestación del servicio educativo flexibilizando el calendario académico y el currículo priorizando la metodología de trabajo en casa a través de guías pedagógicas o de educación virtual a través de uso de herramientas y plataformas digitales que permitió un trabajo remoto con estrategias didácticas de carácter sincrónico y asincrónico. Sin embargo, la prioridad de mantener la prestación del servicio educativo se mantuvo, la atención educativa de los niños, niñas y adolescentes no fue suspendida en el año 2020, los establecimientos educativos realizaron los

	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
		PÁGINA	Página 5 de 20

ajustes respectivos garantizando así el acompañamiento y orientación del aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento de Santander y generando condiciones para la permanencia en el sistema educativo.

Así mismo para la vigencia 2022 según modificación de la resolución 777 del 2021 a través de la resolución 2157 del 20 de Diciembre definió según el parágrafo 3 que: *"Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial.*

Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo"

2.2. Descripción del Problema:

Déficit en la capacidad instalada del Departamento de Santander para responder a la demanda de la prestación del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media.

El departamento de Santander a diciembre de 2021 cuenta con 136.518 estudiantes con matrícula formalizada, con 10.724 alumnos mas respecto a enero del año 2021. No obstante, el departamento de Santander requiere atender a los nuevos estudiantes del sistema educativo y dar continuidad a los estudiantes que ya se encuentran vinculados al sistema educativo.

2.3. Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos. (Mínimo dos por cada una)

CAUSAS DIRECTAS

Disminución de la oferta educativa en los municipios no certificados para contener la demanda educativa de la población en edad escolar.

CAUSAS INDIRECTAS

Incumplimiento de los programas educativos en un sector poblacional estudiantil.

EFFECTOS DIRECTOS

Vulneración del derecho a la educación de la población.

EFFECTOS INDIRECTOS

- 1. Incremento de la tasa de analfabetismo en Santander.
- 2. Incremento en las barreras de acceso a la educación pública oficial.

2.4. Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa

Los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés del departamento de Santander.

2.5. Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa. Aplica sólo para los proyectos que involucren el uso del suelo en su ejecución.

N/A

 República de Colombia Gobernación de Santander	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	
	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
	VERSIÓN	9
	FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
	PÁGINA	Página 6 de 20

3. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

3.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).

OBJETIVO GENERAL

Suplir la demanda del servicio educativo oficial en los niveles preescolar, básica y media de los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés del departamento de Santander.

Meta:

Brindar el servicio educativo de carácter oficial a 2.987 niñas, niños y jóvenes de 4 municipios del departamento de Santander.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Mantener la cobertura educativa en los niveles preescolar, básica y media en los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés del departamento de Santander.

Meta:

Apoyar la atención en el servicio educativo en cuatro (4) municipios del departamento como son Puente Nacional, Guadalupe, Contratación y San Andrés

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Fortalecer la implementación de la Estrategia Pedagógica en todos los programas educativos.

Meta:

Fortalecer la implementación de la estrategia de apoyo pedagógico a 2.987 estudiantes a través de la canasta educativa en cuatro (4) municipios no certificados del departamento.

3.2. Justificación y Antecedentes del Proyecto.

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Por lo anterior el Estado ha creado mecanismos jurídicos y de política social que permiten generar condiciones presupuestales y administrativas para la prestación del servicio educativo con capacidad oficial. No obstante, en ocasiones las entidades territoriales no cuentan con el 100% de la capacidad tanto en recursos humanos como en infraestructura física.

En consecuencia, la legislación colombiana prevé como medida de carácter excepcional la posibilidad de la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas con entidades privadas, previa demostración de la insuficiencia o limitación en los establecimientos educativos oficiales de su ámbito para la prestación del servicio en los niveles de preescolar, básica y media tal como se regula en el decreto 1851 de 2015.

Financieramente el Departamento Nacional de Planeación realiza la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para educación en distribuciones parciales (SGP-53-2021 de enero 04 de 2021) realizando la asignación de población atendida – Prestación del servicio en el que determina e incluye la distribución de recursos de prestación del servicio educativo tanto de la matrícula regular

	GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
		PÁGINA	Página 7 de 20

oficial, contratada oficial y contratada privada. Con lo que se aseguran los recursos para lograr la contratación de la prestación del servicio con entidades privadas (contratada oficial). En correspondencia con estas disposiciones jurídicas y administrativas, y para cumplir con estas disposiciones del nivel nacional la Gobernación de Santander ha aprobado su Plan de Desarrollo "Santander Siempre Contigo y para el mundo" 2020-2023, en su línea estratégica: Equilibrio social y Ambiental. Siempre educación, Eje: Cobertura. PROGRAMA 1. Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la Educación preescolar, básica y media, el cual tiene como objetivo garantizar acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en todos los niveles educativos con equidad, integralidad, pertinencia y enfoque diferencial mediante estrategias que aumenten y promuevan la retención de estudiantes en los establecimientos educativos de los municipios no certificados que puedan competir para el mundo.

Por tanto, dado que el departamento no cuenta con toda la planta de personal directivo docente que requiere, así como personal de apoyo y en algunos insuficiencia de infraestructura para prestar el servicio educativo de acuerdo con la demanda en los 82 MNC., se identifica y se demuestra tanto en el estudio de insuficiencia y limitaciones 2022 como en el Plan Anual de Contratación 2022, la necesidad de contratar la prestación del servicio y garantizar condiciones físicas adecuadas que le permitan garantizar tanto el derecho a la educación como la calidad educativa. En consecuencia, se hace necesario la contratación de la prestación del servicio que permita acompañar y garantizar el proceso pedagógico de los 2.975 que a la fecha han registrado matrícula para ingresar al sistema educativo o continuar en el mismo en aras de terminar la trayectoria educativa completa.

Si bien, el decreto 1851 permite la contratación del servicio educativo a través de diversos tipos de contrato y actores, dependiendo de la necesidad, es preciso anotar que el departamento de Santander dadas las particularidades del mismo, ha optado por tipo de contrato de "Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a contratarse con iglesias y confesiones religiosas" contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales.

Se precisa que la experiencia de las congregaciones religiosas presentes en Santander puede aportar experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, ofrecer todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo.

Para la vigencia 2022, dada la continuidad de la situación de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 señalada en el punto 2.1 de esta guía, se observa que, pese a ello, la educación es uno de los aspectos más necesarios para la vida y la estabilidad emocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para atender estas medidas sanitarias el Ministerio de Educación Nacional ha expedido varias circulares y directivas a través de las cuales han orientado la actuación de las entidades territoriales, así como de los establecimientos educativas en el contexto de la pandemia señalando entre otros aspectos la modificación de calendario académico, flexibilización curricular, las orientaciones pedagógicas para el trabajo en casa, las medidas de prevención, protocolos de bioseguridad entre otras adaptaciones necesarias. Todas estas en aras de dar continuidad al procesos educativo en principio con trabajo académico en casa con estrategias flexibles que permitan el aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes con el acompañamiento permanente del docente con el uso de diversas estrategias y herramientas pedagógicas y posteriormente generando construyendo condiciones de un regreso gradual, progresivo y seguro hacia la presencialidad bajo la implementación de esquema de alternancia el cual posibilita "conjugar distintas variables y circunstancias que estarán presentes en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo con las necesidades de cada territorio"

 República de Colombia Gobierno de Antioquia	GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL		CÓDIGO	ES-PE-RG-18
			VERSIÓN	9
			FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
			PÁGINA	Página 8 de 20

desde luego contando con el consentimiento de las familias además de tener en cuenta el comportamiento epidemiológico del virus en el municipio.

Con lo anterior se demuestra la necesidad de garantizar la prestación del servicio aún en condiciones de dificultad como lo es hasta el momento la pandemia del COVID-19; cabe resaltar que para la vigencia 2022 se ordena el regreso a la presencialidad.

El proyecto que se presenta tiene como sustento el estudio de necesidades, insuficiencia y limitaciones que anualmente cada entidad territorial debe realizar y presentar ante el MEN, evidenciando el análisis de la cobertura (matrícula); las necesidades de dicha demanda y la oferta o capacidad oficial instalada tanto en infraestructura física, recurso humano y dotación.

Igualmente antecede a este proyecto los estudios de insuficiencias y limitaciones de anteriores vigencias, que se han traducido en la contratación del servicio educativo bajo la modalidad de contrato para la promoción e implementación de desarrollo pedagógico (incluye elementos de canasta educativa) con terceros de reconocida trayectoria e idoneidad, como son las iglesias o confesiones religiosas, quienes aportan su experiencia en la promoción e implementación de desarrollo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI. Históricamente el comportamiento de la contratación refleja que, de los 4 contratos realizados, 2 establecimientos educativos desarrollan la estrategia de permanencia a través de Residencia Estudiantil lo cual implica canastas diferenciadas en talento humano, infraestructura y personal administrativo, dotación y estrategias pedagógicas. Esto se evidencia en el histórico de contratos de anteriores vigencias así:

Contratación vigencia 2019:

- 0511 de 2019 suscrito con la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia provincia madre de Buen Pastor con un presupuesto inicial 2019 de \$ 568,247,213.00
- 0510 de 2019 suscrito con la Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora con un presupuesto inicial 2019 de \$ 383,178,638.00 .00.
- 0512 de 2019 suscrito con la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá con un presupuesto inicial 2019 de \$486,082,265.00
- 00509 de 2018 suscrito con la Congregación de Hermanas de La Caridad De Santa Ana con un presupuesto inicial 2019 de \$ 384,427,335.00.

Contratación vigencia 2020:

	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL		CÓDIGO	ES-PE-RG-18
			VERSIÓN	9
			FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
			PÁGINA	Página 9 de 20

No. CONTRATO	VALOR	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	TIEMPO
00000094	589.840.576	CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA	"LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEGADOGICO CON LA CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA - PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2020	10 MESES
00000095	380.294.460	COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	"LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEGADOGICO CON LA COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LA VIGENCIA 2020	10 MESES
00000096	411.724.905	CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA PROVINCIA RELIGIOSA DE SAN JOSE	"LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEGADOGICO CON LA CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES PARA LA VIGENCIA 2020"	10 MESES
00000146	497.193.824	SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORIA BOGOTA	"LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON LA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA EN EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA LA VIGENCIA 2020"	10 ESES

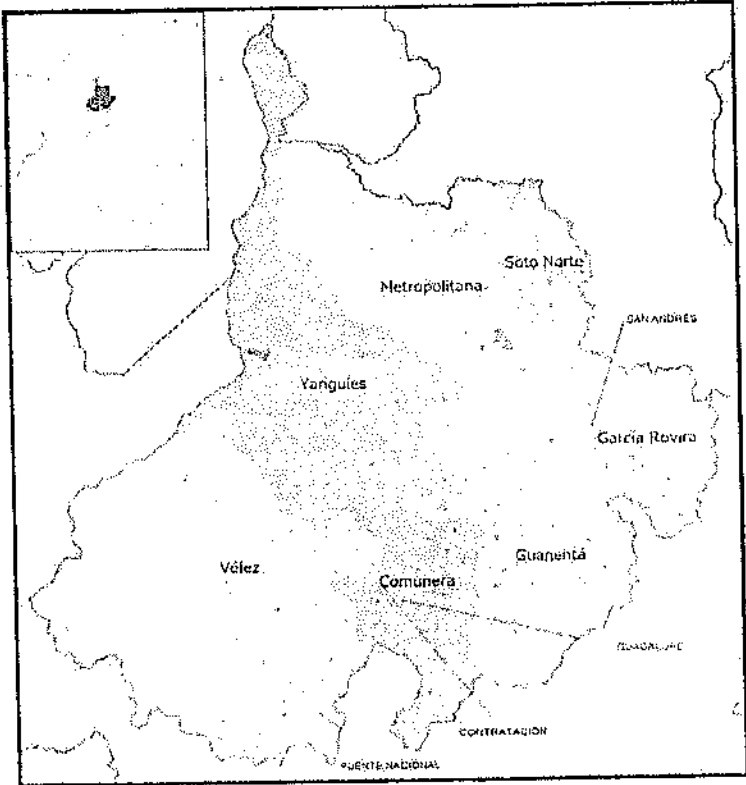
3.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto.

La población objetivo del proyecto son aproximadamente 2.987 niños, niñas adolescentes y jóvenes en edad escolar de la zona urbana y rural de cuatro (4) municipios no certificados del departamento de Santander.

3.3.1 Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	0 a 14 años	2149	SIMAT, corte 30 de Diciembre de 2021
Etaria (Edad)	15 a 19 años	831	
Etaria (Edad)	20 a 59 años	7	
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	0	
Grupos étnicos	Población Indígena	0	
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	0	
Grupos étnicos	Población Raizal	0	
Grupos étnicos	Pueblo Rom	0	
Grupos étnicos	Población Mestiza	0	
Grupos étnicos	Población Palenquera	0	
Género	Masculino	1248	
Género	Femenino	1739	
Población Vulnerable	Desplazados	0	
Población Vulnerable	Discapacidades	0	

3.4. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo.
(Mapa de acuerdo al decreto de ordenamiento territorial del Departamento)



Región: Centro Oriente
Departamento: Santander

	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	CÓDIGO	ES-PE-RG-18
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
		PÁGINA	Página 11 de 20

Municipios: GUADALUPE, PUENTE NACIONAL, SAN ANDRÉS, CONTRATACIÓN
Clase de Centro Poblado: CM – Cabecera Municipal
Localización Específica: Estudiantes de las sedes rurales de las instituciones educativas de los municipios no certificados.

3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución. (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión)

ALTERNATIVA 1:
Contratar la Canasta Educativa con las Congregaciones Religiosas de los municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés, para la prestación del servicio educativo a los estudiantes en los niveles preescolar, básica y media.

4. Desarrollo de las Alternativas de Solución (Aplica para cada una de las alternativas definidas en el numeral anterior)

4.1. Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normas urbana, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

- Ley 115 de 1994
- Decreto 1851 de 2015
- Ley 1075 de 2015
- Resolución 11223 de 2019
- En cumplimiento de la ORDENANZA 013 de 2020 por la cual se adopta el plan de desarrollo departamental **SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023**, en la cual se da prioridad al desarrollo de metas así:
 - ✓ **Sector:** Siempre Educación Preescolar, básica y media
 - ✓ **Nombre del Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

✓ **Meta e Indicador de Bienestar (resultado) que impacta el desarrollo del Proyecto:**

Meta: Incrementar en un 5% la cobertura neta en el nivel de educación media de los municipios no certificados de Santander.
Indicador: Cobertura neta en educación media.

✓ **Meta e Indicador de Producto que impacta el desarrollo del Proyecto:**

Meta: Fortalecer la prestación del servicio educativo en 9 establecimientos educativos con estrategias de desarrollo pedagógico y servicios administrativos de apoyo.
Indicador: Establecimientos educativos con estrategia de desarrollo pedagógico y servicios administrativos de apoyo.

4.2. Análisis del Entorno.

4.2.1. Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio.

Prestación del servicio educativo en las entidades públicas del Departamento de Santander.

4.2.2. Magnitud de la Necesidad. Especifique las cantidades demandadas del bien o servicio y la oferta actual del mismo.

Garantizar la prestación del servicio educativo público oficial a los 2.975 estudiantes residentes en los

	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL		CÓDIGO	ES-PE-RG-18
			VERSIÓN	9
			FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
			PÁGINA	Página 12 de 20

municipios de Contratación, Guadalupe, Puente Nacional y San Andrés, del departamento de Santander.

4.3. Descripción de las Actividades a Desarrollar. Identifique y Describa en forma clara, todas las actividades y procedimientos requeridos para desarrollar el proyecto planteado.

• **ACTIVIDADES 2021**

Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2.021.

Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2.021.

Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2.021.

Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2.021.

• **ACTIVIDADES 2022**

Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2.022.

Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2.022.

Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2.022.

Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2.022.

• **ACTIVIDADES 2023**

Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2.023.

Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2.023.

Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2.023.

Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2.023

4.4. Análisis Financiero

7.1.1. Presupuesto del Proyecto.

GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	ES-PE-RG-18
VERSIÓN	9
FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
PÁGINA	Página 13 de 20

PRESUPUESTO 2021

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe				Escuela normal superior María Auxiliadora de Guadalupe	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 8.600.000,00	\$ 8.600.000,00	10	\$ 86.000.000,00
Contratación Coordinador	1	\$ 5.410.000,00	\$ 5.410.000,00	10	\$ 54.100.000,00
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	10	\$ 12.000.000,00
Asistente de Intermado	3	\$ 2.270.000,00	\$ 6.810.000,00	10	\$ 68.100.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 229.200.000,00
Material Educativo	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	10	\$ 30.000.000,00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 30.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000,00	10	\$ 37.000.000,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO					\$ 37.000.000,00
Manipulación de alimentos alimentado	2,5	\$ 1.654.400,00	\$ 4.161.000,00	10	\$ 41.610.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					\$ 41.610.000,00
Costos complementarios	1	\$ 4.006.270,20	\$ 4.006.270,20	10	\$ 40.062.702,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos financieros	1	\$ 1.754.449,88	\$ 1.754.449,88	10	\$ 17.544.498,81
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 57.607.200,81
TOTAL GUADALUPE					\$ 366.417.200,81

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación				Instituto técnico industrial San Juan Bosco de Contratación	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 7.633.328,70	\$ 7.633.328,70	10	\$ 76.333.287,00
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 1.242.715,00	\$ 1.242.715,00	1	\$ 1.242.715,00
Paseo-orientador	1	\$ 4.629.986,30	\$ 4.629.986,30	10	\$ 46.299.863,00
Tutor itinerante	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	10	\$ 7.500.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 131.375.865,00
Material Educativo	1	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	10	\$ 45.000.000,00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 45.000.000,00
Atendimientos (Sede principal-Campo Deportivo-Túneles-Biblioteca-Magistral-Piscina)	1	\$ 25.203.974,50	\$ 25.203.974,50	10	\$ 252.039.745,00
SUBTOTAL SERVICIOS INMOBILIARIOS					\$ 252.039.745,00
Asesor de servicios generales	2	\$ 2.582.244,70	\$ 5.164.489,40	10	\$ 51.644.894,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					\$ 51.644.894,00
Costos complementarios	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	10	\$ 20.000.000,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos financieros	1	\$ 1.317.785,00	\$ 1.317.785,00	10	\$ 13.177.850,00
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 33.177.850,00
TOTAL CONTRATACIÓN					\$ 513.238.554,00

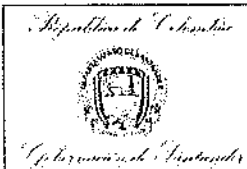
Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 8.523.097,70	\$ 8.523.097,70	10	\$ 85.230.977,00
Contratación Coordinador	1	\$ 6.388.830,80	\$ 6.388.830,80	10	\$ 63.886.308,00
Profesores de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	10	\$ 12.000.000,00
Personal de Apoyo Psicología	1	\$ 3.508.750,40	\$ 3.508.750,40	10	\$ 35.087.504,00
Personal de Apoyo Informática	3	\$ 2.998.802,97	\$ 8.996.408,90	10	\$ 89.907.089,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 286.211.878,00
Materia Educativa	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	10	\$ 80.000.000,00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 80.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 6.971.000,20	\$ 6.971.000,20	10	\$ 69.716.002,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO					\$ 69.716.002,00
Mantenedores de sistemas Informático	2	\$ 4.970.111,25	\$ 9.940.222,50	10	\$ 99.402.225,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					\$ 99.402.225,00
Costos complementarios	1	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00	10	\$ 26.000.000,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	\$ 3.801.280,40	\$ 3.801.280,40	10	\$ 38.012.804,00
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 64.012.804,00
TOTAL PUENTE NACIONAL					\$ 599.337.009,00

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés				Escuela normal superior Maria Auxiliadora de San Andres	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 8.556.760,80	\$ 8.556.760,80	10	\$ 85.567.606,00
Profesores de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	10	\$ 10.000.000,00
Personal de Apoyo Secretario Pedagogía	1	\$ 6.055.899,90	\$ 6.055.899,90	10	\$ 60.558.999,00
Personal de Apoyo Auxiliar Secretaría	1	\$ 6.055.899,90	\$ 6.055.899,90	10	\$ 60.558.999,00
Personal de Apoyo Lic. En Teología	1	\$ 6.055.899,90	\$ 6.055.899,90	10	\$ 60.558.999,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 277.244.604,00
Materia Educativa	1	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000,00	10	\$ 37.000.000,00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 37.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	10	\$ 35.000.000,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO					\$ 35.000.000,00
Costos complementarios	1	\$ 3.455.580,00	\$ 3.455.580,00	10	\$ 34.555.800,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	\$ 1.858.638,30	\$ 1.858.638,30	10	\$ 18.586.382,00
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 53.142.279,00
TOTAL SAN ANDRÉS					\$ 402.386.882,00

 República de Colombia Gobernación de Chiapas	GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL		CÓDIGO	ES-PE-RG-18
			VERSIÓN	9
			FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
			PÁGINA	Página 15 de 20

PRESUPUESTO 2022

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe				Escuela normal superior María Auxiliadora de Guadalupe	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 9,081,600.00	\$ 9,081,600.00	10	\$ 90,816,000.00
Contratación Coordinador	1	\$ 5,712,900.00	\$ 5,712,900.00	10	\$ 57,129,000.00
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 1,267,200.00	\$ 1,267,200.00	10	\$ 12,672,000.00
Asistente de Internado	3	\$ 2,397,120.00	\$ 7,191,360.00	10	\$ 71,913,600.00
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 232,631,200.00
Materiales Educativos	1	\$ 3,168,000.00	\$ 3,168,000.00	10	\$ 31,680,000.00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 31,680,000.00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 3,907,200.00	\$ 3,907,200.00	10	\$ 39,072,000.00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO					\$ 39,072,000.00
Mano de obra de alimentos internado	2.5	\$ 1,757,808.40	\$ 4,394,016.00	10	\$ 43,940,160.00
SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					\$ 43,940,160.00
Costos complementarios	1	\$ 4,230,621.33	\$ 4,230,621.33	10	\$ 42,306,213.31
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	\$ 1,852,899.07	\$ 1,852,899.07	10	\$ 18,528,990.73
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 60,835,204.04
TOTAL GUADALUPE					\$ 408,086,564.04
Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación				Instituto técnico industrial San Juan Bosco de Contratación	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 8,060,795.11	\$ 8,060,795.11	10	\$ 80,607,951.07
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 1,312,307.04	\$ 1,312,307.04	1	\$ 1,312,307.04
Personal de Apoyo	3	\$ 3,711,055.44	\$ 11,134,066.33	10	\$ 11,134,066.33
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 193,269,921.40
Materiales Educativos	1	\$ 4,752,000.00	\$ 4,752,000.00	10	\$ 47,520,000.00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 47,520,000.00
Arrendamientos (Sede principal Camino Deportivo-Taleres-Biblioteca-Maquinaría-Piscina)	1	\$ 26,615,397.07	\$ 26,615,397.07	10	\$ 266,153,970.72
SUBTOTAL SERVICIOS INMOBILIARIOS					\$ 266,153,970.72
Costos complementarios	1	\$ 2,112,000.00	\$ 2,112,000.00	10	\$ 21,120,000.00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	\$ 1,391,580.86	\$ 1,391,580.86	10	\$ 13,915,809.60
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 35,035,809.60
TOTAL CONTRATACIÓN					\$ 641,979,701.72



GUÍA EJECUTIVA PROYECTOS DE
INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	ES-PE-RG-18
VERSIÓN	9
FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
PÁGINA	Página 16 de 20

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antónia Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 9.000.391,17	\$ 9.000.391,17	10	\$ 90.003.911,71
Contratación Coordinador	1	\$ 6.756.954,12	\$ 6.756.954,12	10	\$ 67.569.541,25
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 1.267.200,00	\$ 1.267.200,00	10	\$ 12.672.000,00
Personal de Apoyo Psicólogo	1	\$ 3.705.240,42	\$ 3.705.240,42	10	\$ 37.062.404,22
Personal de Apoyo Intenrido	3	\$ 3.164.729,54	\$ 9.494.188,61	10	\$ 94.941.886,09
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 302.238.743,27
Material Educativo	1	\$ 8.448.000,00	\$ 8.448.000,00	10	\$ 84.480.000,00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 84.480.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 7.361.376,21	\$ 7.361.376,21	10	\$ 73.613.762,11
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO					\$ 73.613.762,11
Montaje de alimentos internado	2	\$ 5248.437,48	\$ 10.496.874,96	10	\$ 104.968.749,60
SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					\$ 104.968.749,60
Costos complementarios	1	\$ 2.745.600,00	\$ 2.745.600,00	10	\$ 27.456.000,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	\$ 4.014.162,68	\$ 4.014.162,68	10	\$ 40.141.626,62
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 67.597.626,62
TOTAL PUENTE NACIONAL					\$ 632.899.881,61

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés				Escuela normal superior María Auxiliadora de San Andrés	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 9.035.939,19	\$ 9.035.939,19	10	\$ 90.369.391,94
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 1.056.000,00	\$ 1.056.000,00	10	\$ 10.560.000,00
Personal de Apoyo Auxiliar Secretaría	3	\$ 6.395.030,29	\$ 19.185.090,88	10	\$ 191.850.908,83
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 292.770.300,77
Material Educativo	1	\$ 3.907.200,00	\$ 3.907.200,00	10	\$ 39.072.000,00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 39.072.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 3.696.000,00	\$ 3.696.000,00	10	\$ 36.960.000,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO					\$ 36.960.000,00
Costos complementarios	1	\$ 3.649.102,62	\$ 3.649.102,62	10	\$ 36.491.026,18
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	\$ 1.962.722,04	\$ 1.962.722,04	10	\$ 19.627.220,45
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 56.118.246,62
TOTAL SAN ANDRES					\$ 424.910.547,39

GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE
 INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	ES-PE-RG-18
VERSIÓN	9
FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
PÁGINA	Página 17 de 20

PRESUPUESTO 2023

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe				Escuela normal superior María Auxiliadora de Guadalupe	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 9.123.740,00	\$ 9.123.740,00	10	\$ 91.237.400,00
Contratación Coordinador	1	\$ 5.739.469,00	\$ 5.739.469,00	10	\$ 57.394.690,00
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 1.273.080,00	\$ 1.273.080,00	10	\$ 12.730.800,00
Asistente de Internado	3	\$ 2.408.243,00	\$ 7.224.729,00	10	\$ 72.247.280,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 233.610.180,00
Material Educativo	1	\$ 3.182.700,00	\$ 3.182.700,00	10	\$ 31.827.000,00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 31.827.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 3.925.330,00	\$ 3.925.330,00	10	\$ 39.253.300,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO					\$ 39.253.300,00
Maquinadoras de rítmicos intermedio	2,5	\$ 1.765.761,96	\$ 4.414.404,90	10	\$ 44.144.049,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					\$ 44.144.049,00
Costos complementarios	1	\$ 4.250.252,00	\$ 4.250.252,00	10	\$ 42.502.520,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	\$ 1.861.285,90	\$ 1.861.285,90	10	\$ 18.612.959,00
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 61.115.479,00
TOTAL GUADALUPE					\$ 409.950.008,00
Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación				Instituto técnico Industrial San Juan Bosco de Contratación	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 8.098.198,40	\$ 8.098.198,40	10	\$ 80.981.984,00
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 131.839,70	\$ 131.839,70	10	\$ 1.318.397,00
Psico-orientador	1	\$ 4.911.952,50	\$ 4.911.952,50	10	\$ 49.119.525,00
Tutor Zoonofa	1	\$ 795.675,00	\$ 795.675,00	10	\$ 7.956.750,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 139.376.656,00
Material Educativo	1	\$ 4.774.050,00	\$ 4.774.050,00	10	\$ 47.740.500,00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 47.740.500,00
Arrendamientos (Sede principal-Centro Deportivo, Toleyes, Biblioteca, Maquinación, Piscina)	1	\$ 26.738.896,50	\$ 26.738.896,50	10	\$ 267.388.965,00
SUBTOTAL SERVICIOS INMOBILIARIOS					\$ 267.388.965,00
Auxilio de servicios generales	2	\$ 2.738.503,40	\$ 5.477.006,80	10	\$ 54.780.068,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					\$ 64.789.068,00
Costos complementarios	1	\$ 2.121.800,00	\$ 2.121.800,00	10	\$ 21.218.000,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	\$ 1.398.038,10	\$ 1.398.038,10	10	\$ 13.980.381,00
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 35.198.381,00
TOTAL CONTRATACIÓN					\$ 644.495.570,00

GUIA EJECUTIVA PROYECTOS DE
 INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CÓDIGO	ES-PE-RG-18
VERSIÓN	9
FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
PÁGINA	Página 18 de 20

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puerto Nacional				Escuela normal superior Antonia Santos de Puerto Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 9.042.154,40	\$ 9.042.154,40	10	\$ 90.421.544,00
Contratación Coordinador	1	\$ 6.786.307,40	\$ 6.786.307,40	10	\$ 67.863.074,00
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 1.273.060,00	\$ 1.273.060,00	10	\$ 12.730.600,00
Personal de Apoyo Psicólogo	1	\$ 3.722.433,30	\$ 3.722.433,30	10	\$ 37.224.333,00
Personal de Apoyo Intérprete	3	\$ 3.179.414,37	\$ 9.538.243,10	10	\$ 95.382.431,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 303.642.182,00
Materiales Educativos	1	\$ 8.487.200,00	\$ 8.487.200,00	10	\$ 84.872.000,00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 84.872.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 7.395.534,10	\$ 7.395.534,10	10	\$ 73.955.341,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO					\$ 73.955.341,00
Manipuladoras de alimentos internado	4	\$ 2.635.395,53	\$ 10.541.582,10	10	\$ 105.365.621,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					\$ 105.365.621,00
Costos complementarios	1	\$ 2.758.340,00	\$ 2.758.340,00	10	\$ 27.583.400,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	\$ 4.032.789,00	\$ 4.032.789,00	10	\$ 40.327.890,00
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 67.911.290,00
TOTAL PUENTE NACIONAL					\$ 536.835.834,00

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés				Escuela normal superior María Auxiliadora de San Andrés	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 9.077.867,30	\$ 9.077.867,30	10	\$ 90.778.673,00
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 1.060.900,00	\$ 1.060.900,00	10	\$ 10.609.000,00
Personal de Apoyo Secretario Pedagógico	1	\$ 6.424.704,20	\$ 6.424.704,20	10	\$ 64.247.042,00
Personal de Apoyo Auxiliar Secretario	1	\$ 6.424.704,20	\$ 6.424.704,20	10	\$ 64.247.042,00
Personal de Apoyo Lic. En Teología	1	\$ 6.424.704,20	\$ 6.424.704,20	10	\$ 64.247.042,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 294.128.799,00
Materiales Educativos	1	\$ 3.925.330,00	\$ 3.925.330,00	10	\$ 39.253.300,00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 39.253.300,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 3.711.777,70	\$ 3.711.777,70	10	\$ 37.117.777,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO					\$ 37.117.777,00
Costos complementarios	1	\$ 3.666.035,00	\$ 3.666.035,00	10	\$ 36.660.350,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	\$ 1.971.829,40	\$ 1.971.829,40	10	\$ 19.718.294,00
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 56.378.644,00
TOTAL SAN ANDRÉS					\$ 426.878.520,00

TOTAL VIGENCIA 2021	\$ 1.901.379.445,51
TOTAL VIGENCIA 2022	\$ 2.007.868.694,76
TOTAL VIGENCIA 2023	\$ 2.017.189.732,00

TOTAL VIGENCIAS 2021-2023	\$ 5.926.396.872,27
---------------------------	---------------------

* El presente proyecto se actualiza por modificación en los valores de la vigencia 2.022, conforme a las propuestas presentadas y teniendo en cuenta el incremento del IPC.

[illegible]

CÓDIGO	ES-PE-RG-18
VERSIÓN	9
FECHA DE APROBACIÓN	19/03/2021
PÁGINA	Página 20 de 20

Componente/Actividad	VIGENCIA	VIGENCIA 2023										
	TIEMPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	
Actividad 1: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Guadalupe, para la vigencia 2.023.												
Actividad 2: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Contratación, para la vigencia 2.023.												
Actividad 3: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional, para la vigencia 2.023.												
Actividad 4: Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de San Andrés, para la vigencia 2.023.												
VALOR	\$	2.017.159.732,00										
VALOR VIGENCIAS 2021 - 2023		\$	5.926.395.872,57									

ETAPA	ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	PERIODO	VALOR
INVERSIÓN	Gobernación de Santander	Departamento	SGP-Educación	2021	\$ 1.901.379.445,81
	Gobernación de Santander	Departamento	SGP-Educación	2022	\$ 2.007.856.694,76
	Gobernación de Santander	Departamento	SGP-Educación	2023	\$ 2.017.159.732,00
			TOTAL INVERSIÓN		\$ 5.926.395.872,57

Programa proyecto	EMPLEOS GENERADOS		TOTAL DE EMPLEOS GENERADOS	SEXO		CICLO VITAL						UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
	Directos	Indirectos		H	M	Primera infancia (0 A 5)	Infancia (6 A 11)	Adolescencia (12 A 17)	Jóvenes (18 A 28)	Adulto (29 A 59)	Adulto mayor (60 +)	Lugar de ejecución del proyecto	Urbano	Rural
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	44	12	52	21	31							Contratación, Puente Nacional, Guadalupe y San Andrés del departamento de Santander	X	X

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. **612** No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"																
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER															
Número SSEPI	20210680000032															
Número BPIN	2021004680035															
Línea Estratégica	Equilibrio Social y Ambiental															
Sector PDD	Siempre Educación preescolar, Básica y Media.															
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	EDUCACIÓN															
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	22															
Programa PDD	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.															
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación Inicial, preescolar, básica y media.															
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	2201															
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio educativo															
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	2201071															
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación															
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	220107101															
Valor Total del Proyecto	\$5,926,395.872.57															
Valor Total de la Vigencia	\$2,007,856.694.76															
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:															
	Interventoría:															
	Otros: \$1.958.420.829,00															
	Total: \$1.958.420.829,00															
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Vigencia Actual</th> <th>Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##</th> <th>Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Obra:</td> <td>Obra:</td> <td>Obra:</td> </tr> <tr> <td>Interventoría:</td> <td>Interventoría:</td> <td>Interventoría:</td> </tr> <tr> <td>Otros: \$1.958.420.829,00</td> <td>Otros:</td> <td>Otros:</td> </tr> <tr> <td>Total: \$1.958.420.829,00</td> <td>Total:</td> <td>Total:</td> </tr> </tbody> </table>		Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Obra:	Obra:	Obra:	Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:	Otros: \$1.958.420.829,00	Otros:	Otros:	Total: \$1.958.420.829,00	Total:	Total:
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##														
Obra:	Obra:	Obra:														
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:														
Otros: \$1.958.420.829,00	Otros:	Otros:														
Total: \$1.958.420.829,00	Total:	Total:														
Fuente(s) de Financiación:																
SPG PRESTACION DE SERVICIOS \$1.958.420.829,00																
Código (s) PUC-GCPET																
2 3.2.02.02.009.01.22.2201.2201071.01																
Solicitudes realizadas por: <table border="1"> <tr> <td>Nombre: MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS</td> </tr> <tr> <td>Cargo: Secretaria de Educación Departamental</td> </tr> </table>		Nombre: MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	Cargo: Secretaria de Educación Departamental													
Nombre: MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS																
Cargo: Secretaria de Educación Departamental																
Nota:																

LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDÓÑEZ
Vo. Ep. Secretaria de Planeación

HECTOR FABIAN ARIAS SANCHEZ
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalias Departamentales

PROYECTO: OMA VERISTINA CASTAÑEDA NOGOLLÓN
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

21 ENE 2022
ORIGINAL
Recibido:
NELSON O RINCON
24/01/2022



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CD

CÓDIGO	AP-DE-RA 157
VERSION	1
FECHA DE APROBACIÓN	06/07/2022
Página	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22E00081
Expedido en Bucaramanga, en Enero 25 de 2022

El DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
En cumplimiento de la disposición en el Decreto 1000 de 2015, Art. 1.º, numeral 1.º, inciso 1.º, literal a.º,

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$1.958,420,829.00 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE EDUCACION
Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201071.0 Código Interno : 02/24
Detalle Rubro : Implementación y promoción de estrategias de desarrollo pedagógico a contratarse con confesiones religiosas (canasta educativa) de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander
Fuente de Financiación : SGP PRESTACION DE SERVICIOS
Acto Administrativo : DEC 206 28 DE DICIEMBRE 2021
Valor Rubro : \$ 1.958,420,829.00

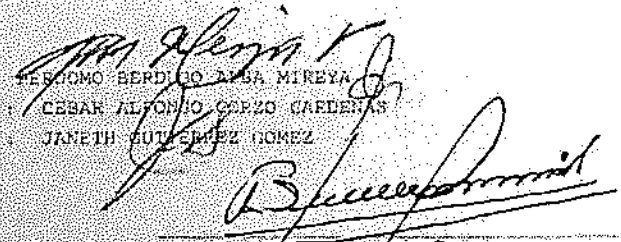
Cód. Proyecto Inversión : 202106800000032
Meta : 202262 \$ 1,958,420,829.00
No BFIN : 20210046800035

Vigencia del Cdp : 340 días
Concepto del Cdp : IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /• FIN •/

Observaciones :

Observaciones:

Registrado por : CESAR ALFONSO GARCIA MIREYA
Revisado por : CESAR ALFONSO GARCIA MIREYA
Revisado por : JANETH GUTIERREZ GOMEZ


BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Director Administrativo y Financiero De la SED

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que en la planta de cargos Directivos Docentes del Departamento de Santander, en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto: APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA, CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS, vigencia 2022, en el INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO del Municipio de CONTRATAción, ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA del Municipio de GUADALUPE, ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA del Municipio de SAN ANDRES, ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS del Municipio de PUENTE NACIONAL y la correspondiente orientación pedagógica, así como la integración, Liderazgo y dinamización.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación, ni relación laboral de los integrantes del equipo humano.

Dado en Bucaramanga a los 5 del mes de Enero del 2022, por solicitud de la Dra. MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS, Secretaria de Educación.

CÉSAR ELIAS CORONEL ANGULO
 Director de Talento Humano
 Secretaría de Educación

Elaboró: Juliana Vargas / Contratista T.H SED.

COPIA PARA EL ARCHIVO



CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA	CÓDIGO: AP-JC-RG-36	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 2	PÁG. 1 DE 1
--------------------------------------	---------------------	-----------------	------------	-------------

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito Secretario de Educación Departamental convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003.

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2022.

Disponibilidad presupuestal Departamento de Santander: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.958.420.829,00).

Para mayor información, pueden acercarse a las instalaciones del Despacho de la Secretaria de Educación Departamental oficina 202 de la Gobernación de Santander, Calle 37 No. 10 – 30 ó comunicarse al teléfono 6910880 ext. 1474.

Dada en Bucaramanga a los

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS.
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó aspectos jurídicos: Armando Jiménez – abogado Contratista SED.

Proyectó Aspectos jurídicos: Katherine Meneses – abogada contratista apoyo jurídico SED.

Revisó Aspectos jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza. – Lider Grupo Apoyo Jurídico SED.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2018
		PÁGINA	1 de 15

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1851 de 2015 se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATAR CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2022"**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Decreto Departamental No. 621 del 16 de Noviembre del 2021 delega en los Secretarios de Despacho la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria. Igualmente la Ordenanza número No. 070 del 21 de Diciembre de 2021, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En Colombia una serie de normas regulan la educación y la manera como se puede realizar la prestación del servicio. En concordancia con esto la Constitución Política en su Artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. De otra parte, el artículo 68 dispone la posibilidad de que los particulares presten el servicio educativo. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

También, la Ley 115 de 1994 establece en su artículo 200, la posibilidad de que el Estado contrate con las iglesias y confesiones religiosas que gocen de personería jurídica, para que presten servicios de educación en los establecimientos educativos.

El departamento de Santander, aunque tiene un uso eficiente de sus recursos educativos, le ETC no lograr cubrir toda la demanda del servicio educativo por lo que se ha venido acudiendo a la posibilidad de contratar la prestación del servicio con entidades particulares específicamente con las Congregaciones Religiosas tal como lo establece en el marco normativo que lo regula.

Específicamente, de conformidad con el decreto 1851 de 2015, la ETC presentó ante el MEN en el año 2021 el Estudio de Insuficiencias y Limitaciones en los 82 municipios no certificados del departamento de Santander del año 2022 y en el cual se demostró y proyectó la insuficiencia por temas de personal (talento humano) y planta física para tener en cuenta en la planeación de la vigencia 2022, Respecto del Municipio de Puente Nacional.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 15

Dada la responsabilidad que las entidades territoriales certificadas tienen en la prestación el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción y que en correspondencia con el decreto 1851 de 2015 esta podrá contratar para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, que además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad únicamente cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales.

Decreto 1075 de 2015 (Capítulo 3, Título 1, de la parte 3 del libro 2) y el decreto 1851 de 2015.

PROVINCIA DE VÉLEZ Municipio de Puente Nacional: Este municipio cuenta con una matrícula total de 3.053 estudiantes para la vigencia 2022. Para la atención de esta población cuenta con 5 Instituciones Educativas y 37 sedes educativas. En particular, la Escuela Normal Superior Antonia Santos, institución educativa en la que actualmente se contrata la prestación del servicio educativo, cuenta con 1.137 estudiantes, el 100% población urbana y con una (1) sede. Esta es la única sede e institución formadora de maestros en el territorio, aspecto que se resalta como una fortaleza para la proyección de la comunidad.

Con relación al talento humano, se evidencia insuficiencia de personal directivo, personal de apoyo y personal administrativo para garantizar el funcionamiento, organización y gestión escolar que requiere el establecimiento educativo para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional-PEI.

El presupuesto del proyecto para la vigencia 2022 es el siguiente: **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$632.899.881,61)** a razón de **\$540.016** pesos por cada uno de los (1.172) estudiantes atendidos.

Que en este informe plan anual de contratación del servicio educativo, está contemplada la necesidad que fue presentado por la secretaria de educación del departamento de Santander ante el ministerio de educación nacional de conformidad con la normatividad legal que regula la prestación del servicio educativo (PACSE) donde se deja la constancia que existe la insuficiencia en talento humano relacionado.

Que el departamento de Santander cuenta con el proyecto de inversión pública con certificación N° 612 del 21 de enero de 2022 y numero de SSEPPI 20210680000032, y la presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

el objeto del contrato es "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATAR CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2022"

 <i>República de Colombia</i> <i>Colombia de Santandrea</i>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 15

A continuación cuadro de presupuesto asignado para la vigencia 2022

Contratar la Canasta Educativa para el mejoramiento del servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media del municipio de Puente Nacional				Escuela normal superior Antonio Santos de Puente Nacional	
COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	SUBTOTAL
Contratación Rector	1	\$ 9.000.331,17	\$ 9.000.331,17	10	\$ 90.003.911,71
Contratación Coordinador	1	\$ 6.756.954,12	\$ 6.756.954,12	10	\$ 67.569.541,25
Profesionales de Apoyo (Capacitación Docente)	1	\$ 1.267.200,00	\$ 1.267.200,00	10	\$ 12.672.000,00
Personal de Apoyo Psicólogo	1	\$ 3.705.240,42	\$ 3.705.240,42	10	\$ 37.052.404,22
Personal de Apoyo Internado	3	\$ 3.164.729,54	\$ 9.494.188,61	10	\$ 94.941.886,09
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 302.239.743,27
Material Educativo	1	\$ 8.448.000,00	\$ 8.448.000,00	10	\$ 84.480.000,00
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 84.480.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	1	\$ 7.361.376,21	\$ 7.361.376,21	10	\$ 73.613.762,11
SUBTOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO					\$ 73.613.762,11
Manipuladores de alimentos internado	2	\$ 5.248.437,48	\$ 10.496.874,96	10	\$ 104.968.749,80
SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					\$ 104.968.749,80
Costos complementarios	1	\$ 2.745.600,00	\$ 2.745.600,00	10	\$ 27.456.000,00
Gastos de administración, estampillas, pólizas, gastos bancarios	1	\$ 4.014.162,66	\$ 4.014.162,66	10	\$ 40.141.626,62
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOS					\$ 67.597.626,62
TOTAL PUENTE NACIONAL					\$ 532.899.881,61

2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar el modelo pedagógico Constructivista con enfoque humanista, reconoce la persona en su integralidad como centro del proceso educativo, formando a los estudiantes en las virtudes humano-cristianas particularmente en la acogida, el servicio, la sencillez, el respeto, la autonomía, la responsabilidad y la transcendencia.
2. Las iglesias y confesiones religiosas acompañarán al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.
3. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
4. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
5. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
6. Aportar con cargo al presente contrato un (1) Rector, coordinador (1), tres (3) asistentes de internado, (1) profesional de apoyo capacitación docente y (1) profesional de apoyo -, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente. El personal designado por el contratista, en ningún caso hará parte de la planta oficial del Departamento, de tal manera que en el evento de que este supere el monto previamente aprobado el contratista responderá con sus propios recursos dicho monto.
7. Prestar y garantizar el servicio educativo a los mil ciento setenta y dos (1172) estudiantes matriculados en la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia del Municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2022, de acuerdo

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-80
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	4 de 15

- con la información arrojada por el SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo asignado por la Secretaría de Educación Departamental.
8. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios y nuevos beneficiarios en la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia del Municipio de Puente Nacional año lectivo 2022.
 9. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.
 10. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
 11. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.
 12. Dar prelación en la atención a los niños y jóvenes de estrato 1, 2 y 3.
 13. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.
 14. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo al Régimen Laboral.
 15. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.
 16. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
 17. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
 18. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.
 19. Desarrollar durante el año 2022, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2023, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrículas.
 20. suministrar el material educativo requerido.
 21. las demás obligaciones que se deriven del proyecto de interés público del cual hace parte integral del presente proyecto.

2.1. DURACIÓN:

La duración del presente contrato será por la vigencia 2022, plazo que se contara a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta que se culmine el calendario escolar, esto es de acuerdo a la resolución N°189 de Enero de 2022.

2.2. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará la suma la suma **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOCVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$632.899.881,61)** a razón de \$540.016 pesos por cada uno de los (1.172) estudiante atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, uso de la

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	5 de 15

infraestructura física , el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato, una vez suscrita el acta de inicio se cancelará de la siguiente manera: A) UN PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, cumplido un mes de su ejecución.; B) UN SEGUNDO PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a los cuatro (4) meses de ejecución. C) UN TERCER PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a los siete (7) meses de ejecución y D) UN ULTIMO PAGO correspondiente al (20%) del valor del contrato, una vez terminada la ejecución del contrato, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato e informe pormenorizado realizado por el supervisor del contrato verificando el cumplimiento del objeto contractual. El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser la sociedad salesiana una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la ley 223 de 1995 articulo 65. PARÁGRAFO.- a partir del segundo pago el departamento de Santander descontara del valor a cancelar a prorrata del servicio educativo prestado, el valor de los estudiantes que se hayan retirado de la institución educativa, condición que deberá ser incluida en el balance financiero del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES. El presente contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor del presente contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto el contratista, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales algunas.

PARÁGRAFO TERCERO.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificación de disponibilidad presupuestal No.22E00081 del 25 de Enero de 2022.

2.2. DURACIÓN:

La duración del presente contrato será por la vigencia 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta la culminación del respectivo año escolar.

2.3. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará la suma la suma **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOCVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$632.899.881,61)** a razón de \$540.016 pesos por cada uno de los 1.172 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato, una vez suscrita el acta de inicio de la siguiente forma: A) UN PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, cumplido un mes de su ejecución.; B) UN SEGUNDO PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a los cuatro (4) meses de ejecución. C) UN TERCER PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a los siete (7) meses de ejecución y D) UN ULTIMO PAGO correspondiente al (20%) del valor del contrato, una vez terminada la ejecución del contrato, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato. El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos.

El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES. El presente contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

 República de Colombia Gobierno del Departamento de Santander	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2018
			PÁGINA	6 de 15

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor del presente contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto el contratista, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales algunas.

PARÁGRAFO TERCERO. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificación de disponibilidad presupuestal número 21E00078 del 16 de febrero de 2021.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander.

2.5 OBLIGACIONES

EL DEPARTAMENTO: Son obligaciones generales del Departamento en desarrollo del presente contrato: 1) Realizar los pagos en la forma convenida en el presente contrato. 2) Verificar a través de la oficina gestora, el cumplimiento del presente contrato. 3) Utilizar la exigencia de pólizas y de presentación de informes como instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva del contrato. 4) Impartir orientaciones administrativas y pedagógicas a los directivos docentes de las instituciones y centro educativos oficiales vinculados al programa en orden de procurar la necesaria coordinación para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones específicas señaladas en la cláusula de alcance del contrato, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, así mismo lo estipulado en la propuesta presentada. 2. Acatar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaría de Educación. 3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato 5. Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente contrato. 6. Darte los respectivos créditos al Departamento. 7. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Departamento. 8. Celebrar convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del proyecto. 9. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 10. Asumir la responsabilidad técnica y operativa del contrato. 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso. 12. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente como contratista, o de sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento libre de toda responsabilidad. 13. El contratista no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto a los estudiantes de cero a undécimo. 14. Mantener y mejorar la calidad de la educación en especial los resultados de las pruebas saber. 15. los demás que sean inherentes a la correcta conducción de la institución educativa prestadora del servicio educativo. 16. Cumplir con la implementación de todos los protocolos de bioseguridad para garantizar el retorno de los estudiantes de acuerdo a lo exigido por el ministerio de educación.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. -DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que Permitan

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	7 de 15

valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NUMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

"ART. 2º— DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE 2015 DICE:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

EL DECRETO 1851 DE 2015 SOBRE LOS CONTRATOS PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS ESTABLECE:

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.1. CONTRATOS PARA LA "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS (CANASTA EDUCATIVA) DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO. En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo el desarrollo o PEC adoptado por consejo directivo cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive personal docente, directivo docente y administrativo. Por su parte, entidad territorial certificada aportará como mínimo establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que cuente. Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 40 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o acudir a un proceso licitatorio.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, las iglesias y confesiones religiosas podrán celebrar los contratos regulados en las Secciones 3, 4 y 6 de este Capítulo, con sujeción a los procedimientos y requisitos allí previstos.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.3. ALCANCE DE LAS EXPRESIONES IGLESIA Y CONFESIÓN RELIGIOSA. Para los efectos de la presente Sección, las iglesias y confesiones religiosas son aquellas que se han erigido o fundado directamente y que cuenten con personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior o en su defecto, personería jurídica de derecho

 <i>República de Colombia</i> <i>Departamento de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2018
			PÁGINA	8 de 15

público eclesiástico, según lo establecido en la Ley 133 de 1994 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, lo mismo que las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.4. REGLAS DE LOS CONTRATOS PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS. Los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas se regirán por las siguientes reglas:

1. Las Iglesias y confesiones religiosas deben demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en prestación del servicio educativo. 2. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad o en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2.3.1.3.1.5. del presente Decreto, y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa del establecimiento. 3. Las Iglesias y confesiones religiosas acompañarán al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia. 4. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo. 5. Las iglesias confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos. 6. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad. 7. En los contratos con iglesias y confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico se contratarán estas actividades en favor de los establecimientos educativos oficiales (institución o centro educativo), incluyendo la totalidad de las sedes que los conforman. 8. En la ejecución del contrato de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, la iglesia o confesión religiosa contratista vinculará el personal docente, directivo docente y administrativo que sea necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o del PEC. Dicha vinculación se realizará de acuerdo con la necesidad identificada en el estudio de insuficiencia y limitaciones señalado en el presente Capítulo. 9. La entidad territorial certificada contratará la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, además de los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial no esté en capacidad de aportar. En consecuencia, la entidad territorial no podrá contratar exclusivamente la provisión de un solo componente de la canasta educativa (v.gr.) planta física, dotación, personal docente o administrativo), sino que tales componentes serán adicionales a la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico. 10. En desarrollo de estos contratos, el rector de los establecimientos educativos oficiales contratados podrá ser vinculado directamente por el contratista o provisto por la entidad territorial, de acuerdo con la disponibilidad de su planta de personal. 11. Si el rector es vinculado por la iglesia o confesión religiosa contratista, el personal docente y administrativo oficial aportado por la entidad territorial certificada deberá acatar tanto los lineamientos que el rector imparta, relacionados con la prestación del servicio, como las exigencias y requerimientos que en su condición de empleador le formulen las autoridades territoriales competentes. 12. Cuando el rector del establecimiento educativo contratado sea provisto por la entidad territorial certificada, dicho rector impartirá las orientaciones pedagógicas, tanto al personal oficial aportado por la entidad territorial, como al personal vinculado por el contratista, sin que esto último implique una modificación a la relación laboral preexistente. 13. Las relaciones laborales del personal contratado por la iglesia o confesión religiosa se someterán a las disposiciones del derecho privado. Parágrafo. Para acreditar la idoneidad de que trata el numeral 2º del presente artículo, a partir de la vigencia 2017, las iglesias y confesiones religiosas deberán demostrar que: a) Han prestado el servicio educativo dentro de la jurisdicción de la entidad territorial con la cual se celebrarán los contratos de que trata la presente Sección, a través de establecimientos educativos, privados u oficiales, y b) Que el

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobierno de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	9 de 15

establecimiento educativo haya obtenido resultados de calidad superiores al percentil 30 en los establecimientos educativos de su respectiva entidad territorial certificada en educación, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° Y 11, de acuerdo con la publicación realizada por el ICFES. En caso de que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas -por no ofrecer alguno de los grados-, la condición establecida en el literal b) se aplicará solo para las pruebas presentadas.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.6. RESTITUCIÓN DE BIENES A LA ENTIDAD TERRITORIAL. Los bienes adquiridos por el contratista con los recursos entregados durante la ejecución de los contratos de que trata esta Sección, serán transferidos a la entidad territorial certificada, una vez terminado el contrato.

EL DECRETO 1075 DE 2015, QUE REGLAMENTA LA GRATUIDAD EDUCATIVA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES MATRICULADOS ENTRE LOS GRADOS TRANSICIÓN Y UNDECIMO ESTABLECE:

ARTÍCULO 2.3.1.6.4.2. ALCANCE DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Parágrafo 1. Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficiarios a los estudiantes de ciclos 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13 Y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2. Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata la presente Sección, pues dichos recursos se incluyen en el valor pagado al prestador del servicio por la atención educativa de estos estudiantes. En consecuencia, el prestador del servicio educativo contratado no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR (artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015).

El presente análisis consiste en la evaluación que la entidad ha efectuado, en la cual ha analizado la oferta y la demanda de los servicios a contratar y se ha efectuado una comparación de estas donde no existe duda a la viabilidad de la contratación de la servicio de la referencia.

Ahora bien, tomando un histórico de la Administración Departamental en contratación idéntica se constató, que se han suscrito los siguientes contratos, con idéntico objeto contractual:

VIGENCIA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR ESDTE ATENDIDO	No. ESDTE	VALOR	DURACION
2012	634	Administración del servicio educativo escuela Normal	-	1219	\$97.638.09 2	Año escolar 2012

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	10 de 15

		Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional vigencia 2012				
2013	3055	Administrar, dirigir y coordinar el servicio educativo escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional vigencia 2013	\$301.219	1206	\$363.270.526	Año escolar 2013 desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2.013
2014	635	Administrar, dirigir y coordinar el servicio educativo escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional vigencia 2014	\$379.406	1235	\$468.566.341	Año escolar 2014 desde la suscripción del acta de inicio hasta el 5 de diciembre de 2.014
2015	1273	Administrar, dirigir y coordinar el servicio educativo escuela Normal Superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional vigencia 2015	\$400.095	1214	\$485.715.869	Año escolar 2015 desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2.015
2016	000004	La promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia - provincia de nuestra señora de Montiel en la escuela normal superior Antonia santos del	\$427.181	1162	\$496.384.322	Año escolar 2016 desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2.016

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Antioquia</i>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	11 de 15

		municipio de puente nacional para la vigencia 2016.				
2017	000025	La promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia - provincia de nuestra señora de Montiel en la escuela normal superior Antonia santos del municipio de puente nacional para la vigencia 2017	\$457.157	1190	544,038,78 0.00	Año escolar 2017 desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2.017
2018	0000566	La promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia - provincia de nuestra señora de Montiel en la escuela normal superior Antonia santos del municipio de puente nacional para la vigencia 2018	\$469.509	1173	550,733,87 6.00	10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
2019	000511	Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la congregación de	\$510.096	1114	\$568.247.2 13	La duración del presente contrato se conviene por el año

		ESTUDIOS PREVIOS			CÓDIGO	AP-JC-RG-90
					VERSIÓN	0
					FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
					PÁGINA	12 de 15
		hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia - provincia madre del buen pastor en la escuela normal superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional para la vigencia 2019 .				2019, a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 13 de diciembre de 2019
2020	00094	Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia - provincia madre del buen pastor en la escuela normal superior Antonia Santos del municipio de Puente Nacional para la vigencia 2019 .	\$528.058	1117	\$589.840.576	La duración del presente contrato se conviene por el año 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 13 de diciembre de 2020

NOTA: El valor del contrato se ajustará teniendo en cuenta el número de estudiantes y registrados en el -SIMAT-

5. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL ARTÍCULO 2.3.1.3.5.5. DECRETO 1851 DE 2.016. CONSAGRA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS CONTRATOS PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS LO SIGUIENTE: "El valor del contrato se determinará de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica, o básica y complementaria, que la iglesia o confesión religiosa contratista aporte y no podrá ser superior al valor de la tipología por población atendida asignada por la Nación. Cualquier suma que exceda lo dispuesto en el presente artículo deberá ser financiada con cargo a los recursos propios de la respectiva entidad territorial certificada, con las restricciones señaladas en la ley."

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2018
		PÁGINA	13 de 15

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOCVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$632.899.881,61)** a razón de **\$540.016** pesos por estudiante atendido, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato.

Lo anterior, debido a que el Departamento de Santander requiere atender (1172) estudiantes de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS** del Municipio de Puente Nacional.

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.22E00081 del 25 de Enero de 2022. El valor de la presente contratación se encuentra incluido en plan de compras del 2021 el cual puede ser consultado en el Secop II link, <https://community.secop.gov.co/public/app/annualpurchasingPInaEddittPublic/View?id=99012>.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas. En correo del 29 de enero del 2021 de **RAUL FERNANDO CAMARGO MEDINA** (Subdirección del acceso) en el que informo el percentil de las confesiones religiosas del Departamento de Santander, por la contratación del 2022 en los cuales se encuentran las **ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS** del Municipio de Puente Nacional.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numera 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGO EN PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO.		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad contratante
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos y encargos de menores de edad	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	14 de 15

Falta de calidad en el servicio prestado	10%	Responsabilidad compartida entre el contratista y el contratante
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que te ha conducido a pérdida

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTÍA ÚNICA que ampare los siguientes:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
b) De calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
c) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
d) De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. El valor no puede ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. , con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

10. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD.

SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que enuncia:

... “En tratándose de los contratos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto no será necesario el acto administrativo a que se refiere el presente artículo.” (sic).

 <i>República de Colombia</i> <i>Departamento de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	15 de 15

Por lo anterior,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea "IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATAR CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2022", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.



MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS.
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó Aspectos Jurídicos: Katherine Meneses – Abogada Contratista Apoyo Jurídico Sed. 
Proyectó Aspectos Jurídicos: Armando Jiménez – Abogado Contratista Sed. 
Revisó Aspectos Jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza. – Líder Grupo Apoyo Jurídico Sed. 
Revisó Aspectos Técnicos: Naya Gutiérrez Pinzón – Profesional Universitaria Cobertura Sed. 
Aprobó Aspectos Técnicos: María Florez Ramirez- Directora Estratégica. 
Proyecto Y Aprobó Aspectos Financiero: Bernardo Patiño Mansilla – Director Estrategia Sed. 



INVITACIÓN A PRESENTAR LA PROPUESTA	Código: AP-GC-RG-04	Tabla de retención Documental	Versión: 3	Página: 1 de 1
-------------------------------------	---------------------	-------------------------------	------------	----------------

Bucaramanga,

Señor (es):

**CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR.**

Carrera 44 N° 22 A - 05

Bogotá

REF: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

La Administración Departamental, a través de la Secretaría de Educación, se permite invitarlo a presentar propuesta para **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATAR CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2022"** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar el modelo pedagógico Constructivista con enfoque humanista, reconoce la persona en su integralidad como centro del proceso educativo, formando a los estudiantes en las virtudes humano-cristianas particularmente en la acogida, el servicio, la sencillez, el respeto, la autonomía, la responsabilidad y la transcendencia.
2. Las iglesias y confesiones religiosas acompañarán al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.
3. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
4. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
5. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
6. Aportar con cargo al presente contrato un (1) Rector, coordinador (1), tres (3) asistentes de internado, (1) profesional de apoyo capacitación docente y (1) profesional de apoyo -, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e Independiente. El personal designado por el contratista, en ningún caso hará parte de la planta oficial del Departamento, de tal manera que en el evento de que este supere el monto previamente aprobado el contratista responderá con sus propios recursos dicho monto.
7. Prestar y garantizar el servicio educativo a los mil ciento setenta y dos (1172) estudiantes matriculados en la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia del Municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2022, de acuerdo con la información arrojada por el SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo asignado por la Secretaría de Educación Departamental.
8. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios y nuevos beneficiarios en la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia del Municipio de Puente Nacional año lectivo 2022.
9. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.
10. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
11. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.
12. Dar prelación en la atención a los niños y jóvenes de estrato 1, 2 y 3.
13. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en la congregación



INVITACIÓN A PRESENTAR LA PROPUESTA	Código: AP-GC-RG-04	Tabla de retención Documental	Versión: 3	Página: -1 de -
--	------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.

14. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo al Régimen Laboral.
15. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.
16. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
17. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
18. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.
19. Desarrollar durante el año 2022, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2023, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrículas.
20. suministrar el material educativo requerido.
21. las demás obligaciones que se deriven del proyecto de interés público del cual hace parte integral del presente proyecto.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutara en el Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL DEPARTAMENTO: Son obligaciones generales del Departamento en desarrollo del presente contrato: 1) Realizar los pagos en la forma convenida en el presente contrato. 2) Verificar a través de la oficina gestora, el cumplimiento del presente contrato. 3) Utilizar la exigencia de pólizas y de presentación de informes como instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva del contrato. 4) Impartir orientaciones administrativas y pedagógicas a los directivos docentes de las instituciones y centro educativos oficiales vinculados al programa en orden de procurar la necesaria coordinación para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones específicas señaladas en la cláusula de alcance del contrato, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, así mismo lo estipulado en la propuesta presentada. 2. Acatar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaría de Educación. 3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato. 5. Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente contrato. 6. Darle los respectivos créditos al Departamento. 7. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Departamento. 8. Celebrar convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del proyecto. 9. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 10. Asumir la responsabilidad técnica y operativa del contrato. 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso. 12. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente como contratista, o de sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento libre de toda responsabilidad. 13. El contratista no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto a los estudiantes de cero a undécimo. 14. Mantener y mejorar la calidad de la educación en especial los resultados de las pruebas saber. 15. los demás que sean inherentes a la correcta conducción de la institución educativa prestadora del servicio educativo. 16. Cumplir con la implementación de todos los protocolos de bioseguridad para garantizar el retorno de los estudiantes de acuerdo a lo exigido por el ministerio de educación.



INVITACIÓN A PRESENTAR LA PROPUESTA	Código: AP-GC-RG-04	Tabla de retención Documental	Versión: 3	Página - 1 de -
-------------------------------------	------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Las Iglesias y confesiones religiosas deben demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en prestación del servicio educativo.
2. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad o en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2.3.1.3.1.5. del Decreto 1851 de 2015 así:

TRAYECTORIA	Corresponde a un atributo de los potenciales contratistas, derivado de la efectiva prestación del servicio educativo durante un número determinado de años en los que se haya evidenciado un buen desempeño, tanto en lo académico, lo administrativo, como en la convivencia al interior los establecimientos educativos.
IDONEIDAD	Hace referencia al equipo humano calificado y experimentado, a las metodologías de enseñanza probadas y con resultados demostrables, las ayudas pedagógicas y demás elementos necesarios que deben acreditar los prestadores del servicio educativo que aspiren a celebrar los contratos de que trata este Capítulo.

3. Tener percentil 30.

PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CANASTA EDUCATIVA

El proponente deberá presentar una propuesta económica donde exprese el valor del contrato, especificando los componentes de la canasta educativa anual y el valor por estudiante

Atendido, de conformidad con lo señalado al respecto en la presente invitación.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Certificado de existencia y representación.
2. Certificado de experiencia e pertinencia.
3. Fotocopia RUT de la congregación y del representante legal actualizado.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Pasado judicial representante legal.
6. Antecedentes Procuraduría de la congregación y representante legal.
7. Antecedentes Contraloría de la congregación y del representante legal.
8. Afiliación a la seguridad social.
9. Propuesta que contenga la Canasta educativa para el año 2022.
10. Hoja de vida del personal que pretende vincular

TIEMPO DE EJECUCIÓN

La duración del presente contrato se conviene por el año escolar dos mil veintidós (2022), contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta que culmine el respectivo calendario escolar

PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$632.899.881,61)**, incluido los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar



INVITACIÓN A PRESENTAR LA PROPUESTA	Código: AP-GC-RG-04	Tabla de retención Documental	Versión: 3	Página - 1 de -
-------------------------------------	------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato. Lo anterior, debido a que el Departamento de Santander requiere atender (1.172) estudiantes atendidos en la Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará la suma la suma **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOCVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$632.899.881,61)** a razón de **\$540.016** pesos por cada uno de los 1.172 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato, una vez suscrita el acta de inicio de la siguiente forma: A) UN PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, cumplido un mes de su ejecución.; B) UN SEGUNDO PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a los cuatro (4) meses de ejecución. C) UN TERCER PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a los siete (7) meses de ejecución y D) UN ULTIMO PAGO correspondiente al (20%) del valor del contrato, una vez terminada la ejecución del contrato, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato. El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos.

El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES. El presente contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor del presente contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto el contratista, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales algunas.

PARÁGRAFO TERCERO. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificación de disponibilidad presupuestal número 21E00078 del 16 de febrero de 2021.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en la OFICINA GESTORA, Despacho secretaria de educación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

Se verificará que el contratista a quien se invite a presentar propuestas reúna los requisitos y condiciones exigidos en la invitación, y que acredite experiencia e idoneidad en la ejecución del objeto contractual.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTÍA ÚNICA que ampare los siguientes:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
b) De calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.



INVITACIÓN A PRESENTAR LA PROPUESTA	Código: AP-GC-RG-04	Tabla de retención Documental	Versión: 3	Página - 1 de -
-------------------------------------	------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

c) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
d) De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. El valor no puede ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. , con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

LIQUIDACIÓN.

El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el

Contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Departamento, conforme al Artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en el Despacho de La Secretaria de Educación Departamental.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS.
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto Aspectos Jurídicos: Armando Jiménez -Abogado contratista SED

Proyecto aspectos técnicos: Naya Gutiérrez Pinzón -Líder grupo cobertura educativa SED

Revisó aspectos Jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza- Profesional Universitario apoyo Jurídico SED



INVITACIÓN A PRESENTAR LA PROPUESTA	Código: AP-GC-RG-04	Tabla de retención Documental	Versión: 3	Página: 1 de -
-------------------------------------	---------------------	-------------------------------	------------	----------------

Bucaramanga,

Señor (es):

**CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA
PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR.**

Carrera 44 N° 22 A - 05

Bogotá.

REF: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

La Administración Departamental, a través de la Secretaría de Educación, se permite invitarlo a presentar propuesta para **"IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, A CONTRATAR CON LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA – PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2022"** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Desarrollar el modelo pedagógico Constructivista con enfoque humanista, reconoce la persona en su integralidad como centro del proceso educativo, formando a los estudiantes en las virtudes humano-cristianas particularmente en la acogida, el servicio, la sencillez, el respeto, la autonomía, la responsabilidad y la transcendencia.
2. Las iglesias y confesiones religiosas acompañarán al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.
3. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
4. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
5. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
6. Aportar con cargo al presente contrato un (1) Rector, coordinador (1), tres (3) asistentes de internado, (1) profesional de apoyo capacitación docente y (1) profesional de apoyo -, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e Independiente. El personal designado por el contratista, en ningún caso hará parte de la planta oficial del Departamento, de tal manera que en el evento de que este supere el monto previamente aprobado el contratista responderá con sus propios recursos dicho monto.
7. Prestar y garantizar el servicio educativo a los mil ciento setenta y dos (1172) estudiantes matriculados en la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia del Municipio de Puente Nacional en el año lectivo de 2022, de acuerdo con la información arrojada por el SIMAT, igualmente administrará el personal directivo docente, docente y administrativo asignado por la Secretaría de Educación Departamental.
8. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil y la ampliación de cobertura de servicios y nuevos beneficiarios en la congregación de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia del Municipio de Puente Nacional año lectivo 2022.
9. Acatar las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental y demás órganos competentes del sector educativo, conservando la autonomía para la organización y orientación general del plantel, de acuerdo con sus principios pedagógicos y dentro de los marcos legales vigentes.
10. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la Integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Institucional.
11. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental, en materia de matrículas, pensión y derechos académicos, estipulados para los colegios oficiales.
12. Dar prelación en la atención a los niños y jóvenes de estrato 1, 2 y 3.
13. Dirigir y administrar el personal docente, administrativo que preste sus servicios en la congregación



INVITACION A PRESENTAR LA PROPUESTA	Código: AP-GC-RG-04	Tabla de retención Documental	Versión: 3	Página - 1 de -
-------------------------------------	------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

de hermanas terciarias capuchinas de la sagrada familia del Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, de conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.

14. Aportar el equipo humano definido en el contrato, asumiendo el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo al Régimen Laboral.
15. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo oficial.
16. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de suscripción del acta de inicio.
17. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
18. Informar de forma oportuna las novedades de carácter laboral de los servidores públicos.
19. Desarrollar durante el año 2022, cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2023, haciendo los respectivos registros en el SIMAT a saber Organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrículas.
20. suministrar el material educativo requerido.
21. las demás obligaciones que se deriven del proyecto de interés público del cual hace parte integral del presente proyecto.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutara en el Municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL DEPARTAMENTO: Son obligaciones generales del Departamento en desarrollo del presente contrato: 1) Realizar los pagos en la forma convenida en el presente contrato. 2) Verificar a través de la oficina gestora, el cumplimiento del presente contrato. 3) Utilizar la exigencia de pólizas y de presentación de informes como instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva del contrato. 4) Impartir orientaciones administrativas y pedagógicas a los directivos docentes de las instituciones y centro educativos oficiales vinculados al programa en orden de procurar la necesaria coordinación para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones específicas señaladas en la cláusula de alcance del contrato, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, así mismo lo estipulado en la propuesta presentada. 2. Acatar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas por la Secretaría de Educación. 3. Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este contrato. 5. Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente contrato. 6. Darle los respectivos créditos al Departamento. 7. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Departamento. 8. Celebrar convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del proyecto. 9. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 10. Asumir la responsabilidad técnica y operativa del contrato. 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso. 12. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente como contratista, o de sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento libre de toda responsabilidad. 13. El contratista no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto a los estudiantes de cero a undécimo. 14. Mantener y mejorar la calidad de la educación en especial los resultados de las pruebas saber. 15. los demás que sean inherentes a la correcta conducción de la institución educativa prestadora del servicio educativo. 16. Cumplir con la implementación de todos los protocolos de bioseguridad para garantizar el retorno de los estudiantes de acuerdo a lo exigido por el ministerio de educación.



INVITACIÓN A PRESENTAR LA PROPUESTA	Código: AP-GC-RG-04	Tabla de retención Documental	Versión: 3	Página - 1 de -
-------------------------------------	---------------------	-------------------------------	------------	-----------------

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Las Iglesias y confesiones religiosas deben demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en prestación del servicio educativo.
2. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad o en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2.3.1.3.1.5. del Decreto 1851 de 2.015 así:

TRAYECTORIA	Corresponde a un atributo de los potenciales contratistas, derivado de la efectiva prestación del servicio educativo durante un número determinado de años en los que se haya evidenciado un buen desempeño, tanto en lo académico, lo administrativo, como en la convivencia al interior los establecimientos educativos.
IDONEIDAD	Hace referencia al equipo humano calificado y experimentado, a las metodologías de enseñanza probadas y con resultados demostrables, las ayudas pedagógicas y demás elementos necesarios que deben acreditar los prestadores del servicio educativo que aspiren a celebrar los contratos de que trata este Capítulo.

3. Tener percentil 30.

PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CANASTA EDUCATIVA

El proponente deberá presentar una propuesta económica donde exprese el valor del contrato, especificando los componentes de la canasta educativa anual y el valor por estudiante

Atendido, de conformidad con lo señalado al respecto en la presente invitación.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Certificado de existencia y representación.
2. Certificado de experiencia e pertinencia.
3. Fotocopia RUT de la congregación y del representante legal actualizado.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Pasado judicial representante legal.
6. Antecedentes Procuraduría de la congregación y representante legal.
7. Antecedentes Contraloría de la congregación y del representante legal.
8. Afiliación a la seguridad social.
9. Propuesta que contenga la Canasta educativa para el año 2022.
10. Hoja de vida del personal que pretende vincular

TIEMPO DE EJECUCIÓN

La duración del presente contrato se conviene por el año escolar dos mil veintidós (2022), contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta que culmine el respectivo calendario escolar

PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOCVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$632.899.881,61)**, incluido los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar



INVITACIÓN A PRESENTAR LA PROPUESTA	Código: AP-GC-RG-04	Tabla de retención Documental	Versión: 3	Página: 1 de -
-------------------------------------	---------------------	-------------------------------	------------	----------------

hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato. Lo anterior, debido a que el Departamento de Santander requiere atender (1.172) estudiantes atendidos en la Escuela Normal Superior Antonia Santos del Municipio de Puente Nacional.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará la suma la suma SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOCVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$632.899.881,61) a razón de \$540.016 pesos por cada uno de los 1.172 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, el valor de los costos complementarios de los estudiantes del preescolar hasta once y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio el contrato, una vez suscrita el acta de inicio de la siguiente forma: A) UN PRIMER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, cumplido un mes de su ejecución.; B) UN SEGUNDO PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a los cuatro (4) meses de ejecución. C) UN TERCER PAGO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a los siete (7) meses de ejecución y D) UN ULTIMO PAGO correspondiente al (20%) del valor del contrato, una vez terminada la ejecución del contrato, el último desembolso está condicionado a la previa liquidación del contrato. El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos.

El valor exacto del pago, será al resultado de multiplicar el valor anual por estudiante atendido por el número de estudiantes efectivamente atendidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES. El presente contrato queda exonerado del pago de Estampillas y del Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 28 de Diciembre de 2010 a excepción del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor del presente contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto el contratista, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales algunas.

PARÁGRAFO TERCERO. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificación de disponibilidad presupuestal número 21E00078 del 16 de febrero de 2021.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en la OFICINA GESTORA, Despacho secretaria de educación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

Se verificará que el contratista a quien se invite a presentar propuestas reúna los requisitos y condiciones exigidos en la invitación, y que acredite experiencia e idoneidad en la ejecución del objeto contractual.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTÍA ÚNICA que ampare los siguientes:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
b) De calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.



INVITACION A PRESENTAR LA PROPUESTA	Código: AP-GC-RG-04	Tabla de retención Documental	Versión: 3	Página - 1 de -
-------------------------------------	------------------------	-------------------------------	------------	-----------------

c) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
d) De responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. El valor no puede ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

LIQUIDACIÓN.

El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el

Contenido de la misma, se practicara la liquidación unilateral por el Departamento, conforme al Artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución; entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en el Despacho de La Secretaria de Educación Departamental.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS.
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó Aspectos Jurídicos: Armando Jiménez -Abogado contratista SED *Re*
Proyectó Aspectos jurídicos: Katherine Meneses -- abogada contratista apoyo jurídico SED *Kol*
Revisó aspectos Jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza- Profesional Universitario apoyo Jurídico SED *g*